

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31345

Mendoza, Martes 20 de Abril de 2021

Normas: 16 - Edictos: 226

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	13
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	38
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	92
MENSURAS	99
AVISO LEY 19.550	100
LICITACIONES	103
FE DE ERRATAS (edicto)	108



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 15

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-04576558-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1751 de fecha 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario en la clase, cargo y régimen salarial consignados en el Decreto N° 1751 de fecha 28 de diciembre de 2020 en el cual se aplicó la sanción de cesantía a la agente CLAUDIA BEATRIZ LUCERO, C.U.I.L. N° 27-21857083-1, según informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia obrante en orden 58;

Que la clase correcta es 007, el cargo Encargado de 2° y el régimen salarial 05-1-03-05;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1751 de fecha 28 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Aplíquese la sanción de cesantía a la agente CLAUDIA BEATRIZ LUCERO, C.U.I.L. N° 27-21857083-1, Clase 007- Encargado de 2°, Régimen Salarial 05-1-03-05-, Unidad Organizativa 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5° inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 26

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-05682021-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de octubre del año 2020 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz y la Administradora Provincial del Fondo, representada en ese acto por la Sra. Directora Ejecutiva, Abgda. Silvina Beatriz Giordano;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto ampliar las competencias de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, a fin de llevar a cabo las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de la Administradora Provincial del Fondo por hechos vinculados con sus empleados en relación de dependencia que serán instruidas por la mencionada Oficina;

Que por Ley N° 9.103 se aprueba el nuevo Régimen General Disciplinario, que como ANEXO forma parte de la presente, mediante el cual se deroga el Capítulo V del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Decreto-Ley N° 560/73;

Que el mencionado ANEXO establece que el nuevo Régimen General Disciplinario será de aplicación directa al personal de planta permanente comprendido en el ámbito del Estatuto del Empleado Público aprobado por el Decreto-Ley N° 560/73, así como a todo aquel agente que carezca de un régimen especial en la materia;

Que el Decreto-Ley N° 560/73, Estatuto del Empleado Público, rige para todas las personas que, en virtud del acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en los tres Poderes del Estado, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Municipalidades y entes autárquicos; por lo que el personal de la Administradora Provincial del Fondo se rige por lo allí dispuesto;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 6.071 y sus mod. establece que: "La administradora provincial del fondo es un ente autárquico, con personería jurídica y capacidad para actuar pública y privadamente, con los alcances establecidos en la presente ley especial, siendo sus funciones y competencias...";

Que por lo expuesto precedentemente, el personal de la Administradora Provincial del Fondo se encuentra sujeto al nuevo Régimen General Disciplinario, dentro del Artículo 10 del ANEXO de la Ley N° 9.103 que crea la Oficina General de Sumarios, cuya competencia, al único efecto de la instrucción de procedimientos disciplinarios administrativos, se amplía con el presente Convenio;

Que el Artículo 10 del ANEXO de la Ley N° 9.103 establece: "Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la Oficina General de Sumarios que será la encargada de instruir las informaciones sumarias y los sumarios propiamente dichos, ordenados por las autoridades competentes de los Organismos Centralizados del Poder Ejecutivo, como así también los que se dispongan en el ámbito de la Dirección General de Escuelas para el personal no docente, la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, o el organismo que en el futuro la reemplace, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, o el organismo que en el futuro la reemplace. Dicha oficina estará integrada por la cantidad de agentes que la reglamentación determine. Para ser instructor sumariante se requiere poseer título de abogado con una antigüedad no menor a cinco (5) años en la matrícula e integrar la planta permanente de la administración pública provincial";

Que la Oficina General de Sumarios tendrá a su cargo la instrucción del sumario administrativo y emitirá dictamen correspondiente, siendo competencia exclusiva de la Administradora Provincial del Fondo la conformación de la Junta de Disciplina y la posterior aplicación de sanción, si correspondiere, en los términos que fijan los Artículos 32, 33 y c.c. del ANEXO de la Ley N° 9.103;

Que debido a los resultados satisfactorios obtenidos desde la puesta en marcha de la Oficina General de Sumarios y en vistas a la necesidad por parte de la Administradora Provincial del Fondo de atender con

mayor agilidad e imparcialidad las investigaciones sumariales que se tramitan en su ámbito, se suscribió el mencionado Convenio;

Por ello y atento a lo dictaminado en Orden 07 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz y la Administradora Provincial del Fondo, representada en ese acto por la Sra. Directora Ejecutiva, Abgda. Silvina Beatriz Giordano suscripto el día 01 de octubre de 2020, el que en fotocopia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2952

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2018-02779794—GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de bienes de capital y bienes corrientes efectuada al Area Sanitaria Luján de Cuyo, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por A.D.A.S. Luján (Asociación de Apoyo a la Salud); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del citado expediente, obran planillas de entrega y recepción firmadas por las autoridades y facturas de los elementos donados y en orden 5 detalle de los bienes recibidos;

Que en orden 8 se agrega Dictamen de la Comisión de Valuación N° 17/18;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) – Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por A.D.A.S. Luján (Asociación de Apoyo a la Salud), al Area Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

CANTIDAD	BIENES DE CAPITAL	VALOR UNITARIO
01	CPU MARCA HP PROCESADOR CELERON	\$ 3.800,00
01	MONITOR CD MARCA SAMSUNG 17"	\$ 1.000,00
01	CPU MARCA HP PROCESADOR CELERON	\$ 3.800,00
01	MONITOR CD MARCA SAMSUNG 17"	\$ 1.000,00
01	CPU MARCA HP PROCESADOR CELERON	\$ 3.800,00
01	MONITOR CD MARCA SAMSUNG 17"	\$ 1.000,00
01	CPU MARCA DELL PROCESADOR CELERON	\$ 3.800,00
01	MONITOR CD MARCA SAMSUNG 17"	\$ 1.000,00
01	CAMILLA GINECOLOGICA TAPIZADA	\$ 5.790,00
01	ESTUFA ESTERILIZADORA 1 PUERTA MARCA FAETA	\$ 10.608,00

CANTIDAD	BIENES DE CAPITAL	VALOR UNITARIO
01	CAMILLA DE REVISACION, RECLINABLE TAPIZADA	\$ 6.500,00
01	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO FRIO CALOR 2500 MARCA YORK	\$ 15.700,00
01	CAMILLA DE REVISACION, FIJA TAPIZADA	\$ 1.500,00
01	BALANZA ADULTO CON ALTIMETRO MARCA ROMA	\$ 12.000,00

01	SILLON ODONTOLOGICO CON PLATINA Y SALIVERA	\$ 20.000,00
01	ESCRITORIO PARA PC DE MELAMINA 1 ESTANTE	\$ 1.000,00

CANTIDAD	BIENES CORRIENTES	VALOR UNITARIO
01	CUADRO DISEÑO INFANTIL	\$ 150,00
01	BATA DE TELA GINECOLOGICA	\$ 300,00

Artículo 2°- Establézcase que las Areas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a A.D.A.S. Luján (Asociación de Apoyo a la Salud), el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 109

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04561813--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Farm. OLGA ESTHER DEPETRIS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la Farm. OLGA ESTHER DEPETRIS, DNI N° 12.898.197, CUIL N° 27-12898197-2, a partir del 15 de octubre de 2020, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Rafael, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 04 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicitando el dictado de norma legal, aceptando la renuncia de la mencionada profesional, a partir del 15 de octubre de 2020;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada

la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 15 de octubre de 2020 la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica – 24 horas semanales.

Farm. OLGA ESTHER DEPETRIS, clase 1959, DNI Nº 12.898.197, CUIL Nº 27-12898197-2.

Artículo 2º- Establecer que la Farm. OLGA ESTHER DEPETRIS, DNI Nº 12.898.197, CUIL Nº 27-12898197-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Farm. OLGA ESTHER DEPETRIS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 135

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente EX-2020-06353346--GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual se comunica el

fallecimiento de Dn. ADOLFO ALEJANDRO MUSRI, con funciones en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Adolfo Alejandro Musri, acaecida el 26 de diciembre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 27 de diciembre de 2020, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 - Chofer Vehículo Liviano.

Dn. ADOLFO ALEJANDRO MUSRI, clase 1958, DNI Nº 11.756.051, CUIL Nº 20-11756051-2.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 136

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-06054848--GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. EDUARDO JOSÉ SOTANA, con funciones en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Eduardo José Sotana, acaecida el 09 de

diciembre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 10 de diciembre de 2020, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-01 - Agente Sanitario.

Dn. EDUARDO JOSÉ SOTANA, clase 1964, DNI N° 16.362.745, CUIL N° 20-16362745-1.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 137

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00314476--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. FLORENCIA LEYES CUE, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. Florencia Leyes Cue a su cargo de revista, a partir del 08 de febrero de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 08 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Administrativa.

Da. FLORENCIA LEYES CUE, clase 1985, DNI N° 31.184.491, CUIL N° 27-31184491-7.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 411

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00350470-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 710/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 710/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "FUNDACION CON SENTIDOS", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 710/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 76 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de la "FUNDACION CON SENTIDOS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de

Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "FUNDACION CON SENTIDOS", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 710/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30003

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2.021

VISTO:

La Acordada 29.980 en su punto 3 ordena la actualización del relevamiento del personal que está exceptuado de prestar trabajo de manera presencial, y dispone que se proponga un esquema de trabajo rotativo, presencial y remoto, para ser implementado en todos los fueros y circunscripciones.

CONSIDERANDO:

Las medidas generales de prevención y disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DECNU-2021-235-APN-PTE, modificado por DECNU-2021-241-APN-PTE y por el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto acuerdo n° 342/2021 y n° 395/2021.

Que esta Suprema Corte de Justicia debe asegurar la protección del derecho a la salud pública, tanto de los agentes que prestan servicio en todas sus dependencias y fueros, como de la sociedad en su conjunto; a la vez que garantiza la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que la situación epidemiológica de la provincia revela un crecimiento exponencial de contagios en los últimos días, lo que amerita el establecimiento de medidas sanitarias adicionales destinadas a evitar consecuencias perjudiciales para los agentes que prestan servicio en todas las dependencias de esta Suprema Corte de Justicia, procurando a su vez la realización de actos o actividades procesales.

Que la Administración General y Dirección de Recursos Humanos relevaron la situación específica de cada Fuero y Circunscripción a través de reuniones mantenidas con las Delegaciones Administrativas, Administradores de Gestión y referentes de los fueros. En las mismas, se receptaron las necesidades y posibilidades de conformar equipos de trabajo y de rotación en los distintos Juzgados.

Que el esquema de equipos rotativos de trabajo resulta ser una organización funcional adecuada para garantizar por parte de las dependencias administrativas y Tribunales dependientes de esta Suprema Corte, tanto la prestación del servicio de justicia a través de la atención de profesionales y justiciables, como el resguardo sanitario de los agentes que prestan servicio al procurar evitar contagios entre los distintos equipos.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en pleno de Ministros,

RESUELVE:

1. Disponer que, en todas Dependencias Administrativas y Tribunales de la Provincia los Delegados Administrativos, Administradores, Secretarios y/o Jefes de Oficina deberán conformar equipos rotativos de trabajo que prestarán funciones una semana en forma presencial y una semana en forma no presencial y/o remota.
2. En caso de que no fuere posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto precedente, los funcionarios responsables, fundando dicha imposibilidad, deberán presentar para su aprobación, el esquema de trabajo que consideren adecuado, el que deberá ser acorde a los objetivos del acuerdo 29.980. En la 1º Circunscripción Judicial deberá presentarse en la Administración General, el resto de las Circunscripciones Judiciales a la Delegación Administrativa que corresponda.
3. Una vez determinado el esquema de trabajo de cada Fuero, Tribunal, Juzgado o Dependencia, los responsables de los mismos deberán comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, para su registración, el esquema de prestación de servicios.
4. Disponer la convocatoria del Comité de Contingencia creado por Resolución de Presidencia N° 37.285 de fecha 13 de marzo de 2020, para el día jueves 22 del corriente, a las 11 horas en la sala de acuerdos de esta Corte.
5. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar a ADHERIR a la presente.
6. Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DRES. JOSÉ VALERIO, JULIO GOMEZ, OMAR PALERMO, MARIA TERESA DAY Y MARIO ADARO, MINISTROS.-

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

Acordada N°: 30005

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

La solicitud de los magistrados del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción, la especial situación del personal, las últimas medidas adoptadas por las autoridades, en el marco emergencia sanitaria dispuesta y prorrogada por el Gobierno Nacional (DNU 125/21, 168/21 y cc.) y el Gobierno Provincial (Decreto N° 342 y cc);

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del estado de emergencia sanitaria, esta Suprema Corte adopta medidas que priorizando la protección del derecho a la vida y a salud pública aseguren el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la justicia.

Así, en anteriores acuerdos, exceptuó a los fueros civil, comercial, paz, tributario, concursal, laboral, familia y violencia familiar del cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos.

En este contexto, sin desconocer la realidad de nuestros tribunales, el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada atraviesa excepcionalmente, una limitación de su personal, con licencia o aislado por razones sanitarias, que tornan imposible cumplir con los plazos procesales y resienten la efectiva y eficiente prestación del servicio de justicia.

Por ello es preciso suspender con carácter excepcional los plazos procesales para proveer, publicar y dar trámite a los escritos a partir de la presente y hasta el 26 de Abril próximo inclusive.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza,

RESUELVE:

1. Suspender desde la presente y hasta el 26 de Abril próximo inclusive del cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos al Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.
2. Encomendar a los magistrados del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial a adoptar todas las medidas que durante este periodo excepcional aseguren la normal prestación del servicio de justicia.
3. Comunicar el presente acuerdo al Poder Ejecutivo provincial, a las Cámaras Legislativas provinciales, al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, a los Municipios de la provincia de Mendoza y Federación de Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DR. JOSE VALERIO MINISTRO.-

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 38

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-00642451-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIONES EDESTESA POR INTERRUPCIÓN CASOS DE FUERZA MAYOR. SEMESTRES 17, 18, 19, 20, 21°- ETAPA II", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones EPRE N° 05/2018; 062/2018; 154/2018; 153/2019 y 304/2019 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes a 17°, 18°, 19°, 20° y 21° Semestres de Control -ETAPA II, respectivamente.

Que en Orden 3, 4, 5, 6, y 7 EDESTE S.A. presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente a los citados Semestres de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en Orden 8, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que en función de hacer efectiva la acreditación a usuarios, deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos en la información que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en Orden 11 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCIÓN 17°, 18°, 19°, 20° y 21° Semestres de Control-ETAPA II" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 83 CTVOS. (2.884.477,83.-)

2. El monto indicado deberá ser acreditado a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas
E2 S17	\$ 122.994,06	\$ 111.521,18	\$ 11.472,88
E2 S18	\$ 702.580,95	\$ 695.808,27	\$ 6.772,68
E2 S19	\$ 184.604,06	\$ 174.573,62	\$ 10.030,44

E2 S20	\$ 1.497.386,35	\$ 1.359.732,84	\$ 137.653,51
E2 S21	\$ 376.912,41	\$ 363.356,24	\$ 13.556,17
TOTAL	\$ 2.884.477,83	\$ 2.704.992,15	\$ 179.485,68

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_5228949 Importe: \$ 560
20/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 94

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2021

VISTO

La Resolución N° 274 de fecha 26 de marzo de 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Comercio Interior, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 42° de la Constitución Nacional prevé la necesidad de establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos en el marco de las relaciones de consumo y que, a tal efecto, las autoridades deben proveer la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

Que el principal objetivo de la Ventanilla Única Federal es facilitar la interposición de los reclamos de los consumidores de todo el país a través de una plataforma electrónica, con la finalidad de que la Autoridad Nacional, en su carácter de administrador del sistema, pueda analizar y derivar los reclamos a efectos de su tratamiento y eventual resolución.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social dispuesta por Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y sus normas reglamentarias y complementarias, se puso en evidencia la necesidad de contar con canales de información pública en los sitios web de los proveedores en virtud de los conflictos que se suscitan en el marco de las relaciones de consumo en entornos digitales.

Que en ese contexto, la Dirección de Defensa del Consumidor adhiere al Régimen de la Ventanilla Única Federal.

Que el artículo 41° de la Ley N° 24.240 establece que las provincias serán las autoridades locales de aplicación de dicha ley y de sus normas reglamentarias, en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Provincia a través del Decreto N° 2140, adhirió a la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240.

Que la Ley N° 5547 en su artículo 50° inc I) faculta a la Dirección a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que beneficien a los consumidores y usuarios.

Que es facultad de esta Dirección conforme el artículo 48° de la Ley Provincial N° 5.547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo “dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación (Texto según Ley 5966, Art. 1°)”.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - ADHERIR al Régimen de Ventanilla Única Federal.

ARTICULO 2° - DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° de la Resolución N° 228/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 3° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7131

VISTO:

El Expte. N° 2019-000325/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONCEJALA EMILIA MOLINA – CONCEJALA YESICA SIMON – E/PROYECTO DE ORDENANZA – MES DEL COMPOSTAJE; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, impulsada desde varias organizaciones civiles, tiene el objetivo de festejar y promover la práctica del compostaje en todas sus escalas como método de gestión de restos orgánicos, y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para las producciones agropecuarias. Logrando así, en un mismo proceso, que involucra a toda la población, acabar con la basura y generar fertilidad.

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica a través de la vida para obtención de compost):

- Minimiza el impacto ambiental de los residuos.
- Favorece la regeneración del medioambiente, ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, en un círculo virtuoso de reposición de nutrientes; y
- Fomenta la participación comprometida de la sociedad civil y los gobiernos, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y la naturaleza.

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo.

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura; la baja fertilidad de los suelos; y puede redundar en una generación de trabajo dentro de una industria sostenible enmarcada en los conceptos de economía circular.

Que los restos orgánicos de los hogares representan un 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos. Y que esto deja limpio todo lo reciclable aumentando notablemente la posibilidad de aprovechamiento a través del reciclaje (80% del total de residuos se revaloriza).

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en basurales a cielo abierto y centros de disposición final.

Que el compostaje se puede practicar a diversos niveles y escalas permitiendo compostar el total de los residuos orgánicos de una comunidad, siendo estos: el compostaje hogareño, el compostaje comunitario, el compostaje gastronómico, el compostaje municipal, compostaje agropecuario y el compostaje industrial.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con el Programa de Gestión y Compostaje de residuos orgánicos de los Espacios Verdes Departamentales, que incluye la presencia de una compostera municipal, donde se destinan los restos de jardín recolectados en los domicilios, y los restos de poda, desrame y mantenimiento de los espacios públicos.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con normativa que fomenta la realización de composteras de uso público en los espacios verdes; apoyada esta iniciativa por campañas de concientización y de sensibilización hacia la población.

Que la importancia de este evento es generar conciencia en las comunidades para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular; Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras.

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro compostaje del mundo.

Que si algo aprendimos de la pandemia es que los hábitos se pueden cambiar si es por un buen motivo y que se puede lograr en poco tiempo.

Que una gestión superadora de los residuos ya es una demanda popular de una parte de la población, especialmente en las juventudes en quienes estas prácticas pueden resultar naturales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: La Municipalidad de Godoy Cruz adhiere al evento denominado MES DEL COMPOSTAJE, a realizarse desde el día 22 de marzo de 2021 hasta el día 22 de abril de 2021 inclusive, y declárase de INTERÉS MUNICIPAL, en pos del cuidado del ambiente, promoviendo acciones, campañas de concientización y capacitación, en sintonía con las medidas.

ARTÍCULO 2: Instáurese esta celebración a los años venideros, quedando en el calendario municipal el MES DEL COMPOSTAJE del 22 de marzo al 22 de abril de cada año.

ARTÍCULO 3: Realícese, durante el MES DEL COMPOSTAJE, actividades de concientización y sensibilización a través de la Autoridad de Aplicación, que será el área de Forestación de la Dirección de Espacios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en un futuro lo remplace, e invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas a participar de las mismas.

ARTÍCULO 4: La Autoridad de Aplicación será la encargada de las siguientes acciones:

- Participar de los festejos y el debate durante el Mes del Compostaje 2021 invitando a la comunidad a hacerlo también.
- Impulsar el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todos los organismos y dependencias municipales.
- Elaborar un informe de libre acceso a la población sobre la actual gestión de la compostera municipal.
- Acompañar a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje; y se ofrecerán charlas durante todo el año dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales).
- Apoyar y propiciar condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología;
- Identificar y asesorar a los grandes generadores de restos orgánicos.
- Participar de foros temáticos del sector durante el Mes del Compostaje.
- Difundir en redes sociales y medios de comunicación la cultura del compostaje; a la vez que dichos medios y otros recursos de prensa y difusión del Municipio se dispondrán a hacer eco en las redes, del Mes del Compostaje, donde se publicarán, gráficas, prácticas, beneficios y estadísticas.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR TANTO

PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7131/21 HCD G.C..-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 09 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

DIEGO CORONEL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5229137 Importe: \$ 1104
20/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7132

VISTO:

El Expte. N° 2020-000130/H1-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA - CONCEJAL MARCELO LINARES - E/PROYECTO DE ORDENANZA "GODOY CRUZ PROTECTOR", y

CONSIDERANDO:

Que la violencia contra las mujeres es la violación a los derechos humanos más extendida y frecuente en todo el mundo. Cimentada en la desigualdad estructural entre varones y mujeres, su forma más extrema y cruel, el femicidio, es un delito complejo que impacta sobre todo el entramado social.

Que de acuerdo con cifras del observatorio de las violencias de género "Ahora que sí nos ven", entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020 hubo 117 femicidios en todo el territorio nacional. De ellos, 106 fueron asesinatos donde las víctimas son mujeres. En tanto, 7 fueron femicidios vinculados contra mujeres y niñas; y 4 femicidios vinculados contra hombres y niños.

Que el lugar físico que más peligroso resulta para las mujeres es el hogar, ya que el 66% de los femicidios ocurre en la casa de la víctima, 20% en la vía pública y un 2 % en la vivienda del agresor; y el 68% de los femicidios fue cometido por una pareja (44%) o ex pareja (24%).

Que las víctimas no visibilizadas de estos crímenes, son los niños que perdieron a sus madres como consecuencia de la violencia contra mujeres, 125 menores de edad que quedaron huérfanos en lo que va del año 2020.

Que estas niñas, niños y adolescentes sufrieron un estrepitoso cambio en sus vidas, cuyo destino en muchos casos quedaba expuesto por la falta de medios económicos para subsistir al perder a su madre y al tener a su padre como partícipe en el femicidio de la progenitora. En igual sentido aquellas hijas e hijos de mujeres víctimas de homicidios en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género.

Que estos ODS promueven especialmente los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la violencia, la explotación, el abuso, etc. Todo ello bajo la consigna de no dejar a nadie atrás.

Que la Ley nacional N° 27452 “Ley Brisa”, establece un Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes, consistente en una reparación económica mensual para aquellas niñas, niños, adolescentes o jóvenes cuyo padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio contra su madre; promoviendo que estos hijos puedan crecer en un ambiente sano y libre de violencias. También permite el acceso a una cobertura integral de salud, para proteger en forma integral su crianza.

Que el Municipio, en este marco universal, y como Departamento Protector, puede adoptar medidas para visibilizar y proteger a este colectivo, acompañando y otorgando beneficios que redunden en mejorar la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han sufrido vulnerabilidad por hechos de violencia intrafamiliar o de género.

Que es por ello que para contribuir a su bienestar, es importante que todas las víctimas de este colectivo, que residan en el Departamento de Godoy Cruz, puedan recibir, además de los beneficios que promueve la “Ley Brisa”, la eximición de pago de la tasa municipal que grava el inmueble donde residen, el acceso gratuito a las actividades que se desarrollan en el Natatorio Biritos y en los Polideportivos Municipales de Godoy Cruz y entrada gratuita a todos aquellos eventos acordes a su edad, organizados por la Municipalidad de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Declárase al Departamento de Godoy Cruz “Protector de niñas, niños, adolescentes, hijos de víctimas de femicidio y/o de violencia intrafamiliar o de género”.

ARTÍCULO 2: Dispónese que todos los titulares beneficiarios del “Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes”, de conformidad a las previsiones de la Ley Nacional N° 27452, que acrediten domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, gozarán de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza y de todos aquellos que a futuro se puedan incorporar por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3: Establécese que todos los titulares beneficiarios del “Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes”, residentes en Godoy Cruz gozarán, mientras sea amparado por la normativa nacional (Ley nacional N° 27452) de los siguientes beneficios: a) la eximición de pago de la tasa municipal que grava el inmueble donde residen; b) el acceso gratuito a las actividades que se desarrollan en el Natatorio del Polideportivo Biritos y en los demás Polideportivos Municipales de Godoy Cruz; y c) la entrada gratuita a todos aquellos eventos, acordes a su edad, organizados por el Municipio de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 4: Dispónese que el Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, establecerá el procedimiento que deberán cumplir los titulares del Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes establecido por la Ley nacional N° 27452, para acceder a los beneficios municipales establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Designase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7132/2021 HCD G.C..-

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 07 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

FLORENCIA SANTONI
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_5228951 Importe: \$ 912
20/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7133

VISTO:

El Expte. N° 2021-000016/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS - S/MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 6278/14 MARCO LEGAL DE USO DEL CINE TEATRO PLAZA; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2021-000016/H1-GC, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS - S/ MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 6278/14 MARCO LEGAL DE USO DEL CINE TEATRO PLAZA, la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas solicita la modificación del art. 5 de la Ordenanza N°6278/14.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Art. 5 de la Ordenanza N°6278/14 quedando redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Cultura e Industrias Creativas podrá realizar coproducciones con particulares cuando la actividad revista un interés cultural, en tales casos, se deberán establecer por escrito las razones y la modalidad (gastos compartidos, borderaux, etc.) que pasará a constituir parte del contrato de uso de sala. La contratación del uso de la sala podrá realizarse bajo la modalidad de borderaux, previa autorización fundada de la Secretaría de Gobierno, estableciéndose claramente los insumos a pagar por parte del solicitante y del municipio, con mención clara y explícita del borderaux a ejecutar, pudiendo establecerse como máximo un 80% para el productor y un 20% para el municipio, previa deducción de todos los impuestos y tasas que graven la actividad. El detalle de costos y responsabilidades de pago, de impuestos que graven la actividad, la distribución del borderaux serán anexados al contrato de uso de sala formando, parte del mismo.

En casos excepcionales el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y/o la Secretaría de Gobierno, podrán modificar el porcentaje del borderaux en situaciones especiales y exclusivamente para artistas mendocinos o artistas que tengan una trayectoria artística mayor a 4 años en la Provincia de Mendoza. Dicho borderaux podrá ser hasta un 100% para el productor y/o artista, previa deducción de todos los impuestos y tasas que graven la actividad, los cuales siempre estarán a cargo de los mismos.

Dicha excepcionalidad se aplicará hasta finalizado el estadio de pandemia (COVID-19) y/o que se flexibilicen los protocolos sanitarios en lo que respecta a la capacidad ocupacional en salas públicas, dependiendo de la Dirección de Cultura e Industrias Creativas o la que en el futuro tenga como denominación.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7133/2021 HCD G.C..-

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 06 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretaría de GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Boleto N°: ATM_5228955 Importe: \$ 496
20/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1353

GODOY CRUZ, 16 de abril de 2021

VISTO:

La situación epidemiológica actual, la cual da cuenta de un considerable aumento de contagios del virus Covid-19, dentro del marco de lo que ha sido considerado como la segunda ola de la Pandemia que azota al país y a la provincia;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, resulta necesario adoptar estrategias específicas, adaptadas a la realidad de cada Municipio, en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de la situación epidemiológica, identificando las actividades de riesgo, según la evaluación efectuada en el ámbito regional correspondiente;

Que, en ese sentido, se ha decidido la implementación de medidas tendientes a disminuir la presencia de personas, tanto en la vía pública como en el ámbito de las oficinas y demás dependencias municipales;

Que, a dicho efecto, se modificará el horario de atención de la Administración Pública Municipal, en forma conjunta con la implementación de turnos para la atención de los contribuyentes, garantizando el pleno cumplimiento de las normas sanitarias vigentes; por otra parte, se incrementará la frecuencia de atención, asesoramiento y realización de trámites en la unidad móvil del C.A.U (Centro de Atención Unificada)

Que, asimismo, se dispondrá el refuerzo de la desinfección de los espacios públicos del Departamento, con el objeto de minimizar los riesgos de contagio en la vía pública; instando, además, a las entidades bancarias, supermercados y demás actividades comerciales radicadas en el Departamento a que adopten idéntica medida;

Que, por otra parte, se sugerirá a los titulares de actividades comerciales que implementen un horario de atención que difiera de aquél que se prevé para la administración pública, con el fin de evitar la aglomeración de personas en la vía pública;

Que, con el objetivo de concretar dichas medidas, es menester la elaboración de un acto administrativo que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE, a partir del 20/04/21 como horario de atención al público de la Administración Pública Municipal el comprendido entre las 09.00 horas y las 16 horas.

ARTICULO 2º: INVITASE a los comercios radicados en el Departamento a que implementen el horario

corrido de atención al público, entre las 10 y las 19.00 horas.

ARTICULO 3º: IMPLEMENTASE, en el ámbito del Municipio de Godoy Cruz, la atención al público, bajo el sistema de asignación de turnos, los cuales deberán otorgarse de manera tal que garanticen a los contribuyentes el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, utilización de barbijos, factor de ocupación al 50 % y demás disposiciones vigentes, en el marco de las disposiciones sanitarias emitidas para la atención de la realidad epidemiológica actual.

ARTICULO 4º: DISPONESE el refuerzo de las medidas de desinfección actualmente aplicables en los espacios públicos del Departamento. La Dirección de Espacios Públicos será la encargada de evaluar la magnitud y el alcance de dicho refuerzo

ARTICULO 5º: INSTESE a las entidades bancarias, supermercados, hipermercados y demás actividades comerciales del Departamento, a que refuercen las medidas sanitarias que actualmente implementan, bajo los protocolos sanitarios vigentes.

ARTICULO 6º: INCREMENTASE la frecuencia semanal de la unidad móvil C.A.U. con la que cuenta el Municipio en los distintos barrios del Departamento, a fin de garantizar el asesoramiento, la realización de trámites y la prestación de servicios que la misma lleva a cabo.

ARTICULO 7º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5229261 Importe: \$ 576
20/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

PIERALISI Y ASOCIADOS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 13 de Abril de 2021, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: PIERALISI CARLOS MARCELO, 49 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador, con domicilio en calle SANTIAGO ZAINA N° 71 MANZANA J CASA 18 BARRIO FURLOTTI, MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 22.197.397, CUIT N° 20-22197397-7; GENOVESE RUBEN ENRIQUE, 39 años, estado civil divorciado, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador, con domicilio en calle AVENIDA LIBERTADOR N° 715, SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 28.836.019, CUIT N° 20-28836019-8; SABA JUAN AGUSTÍN, 30 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador, con domicilio en calle CANGALLO N° 2408, MENDOZA CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 35.512.543, CUIT N° 20-35512543-3 y BITTAR VICTOR AGUSTÍN, 28 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Contador, con domicilio en calle REMEDIOS DE ESCALADA N° 1842, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.000.950, CUIT N° 20-37000950-4; 2) Denominación: PIERALISI Y ASOCIADOS S.A.S.; 3) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle SANTIAGO ZAINA N° 71 MANZANA J CASA 18 BARRIO FURLOTTI, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Asesoramiento, consultoría y gestión integral para la organización de empresas en lo relativo a: i) materia impositiva; ii) materia contable y de auditoría; iii) material laboral y previsional; iv) material legal – societaria; v) asesoramiento a empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus procesos, sectores o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, estudios de sociedades comerciales, empresas, análisis de factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; asesoramiento e implementación de sistemas de gestión de calidad; vi)-constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) Plazo de duración: Su duración será de 99 AÑOS (NOVENTA Y NUEVE AÑOS) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Monto del Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por cien mil acciones (100.000) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios PIERALISI CARLOS MARCELO, GENOVESE RUBÉN ENRIQUE, SABA JUAN AGUSTÍN y BITTAR VICTOR AGUSTÍN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PIERALISI CARLOS MARCELO suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GENOVESE RUBEN ENRIQUE suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SABA JUAN AGUSTÍN suscribe la

cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y BITTAR VICTOR AGUSTÍN suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito en Banco Santander Río debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 7) Órgano de Administración: Se designa como Administrador Titular a: PIERALISI CARLOS MARCELO, DNI N° 22.197.397, CUIT N° 20-22197397-7, de nacionalidad argentino, nacido el 06/11/1971, con domicilio real en calle SANTIAGO ZAINA N° 71 MANZANA J CASA 18 BARRIO FURLOTTI, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico marcelo.pieralisi@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Adicionalmente se designa Administrador suplente a: GENOVESE RUBEN ENRIQUE, DNI N° 28.836.019, CUIT N° 20-28836019-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 05/05/1981, con domicilio real en la calle AVENIDA LIBERTADOR N° 715, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Todos por plazos indeterminados y administración indistinta; 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5229135 Importe: \$ 1152
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MORRIGAN SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: DAVID DARVICH, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.391.785, CUIT 20-22391785-3, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Agrimensor, domiciliado en Barrio Alta Mendoza, manzana 23, lote 2, departamento 4, El Challao, departamento de Las Heras, de esta Provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 29 de marzo de 2021, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "MORRIGAN SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Barrio Alta Mendoza, Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES. 6) Duración:

diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor DAVID DARVICH, Documento Nacional de Identidad 22.391.785 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05228963 Importe: \$ 496
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SUCELLUS SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: DAVID DARVICH, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.391.785, CUIT 20-22391785-3, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Agrimensor, domiciliado en Barrio Alta Mendoza, manzana 23, lote 2, departamento 4, El Challao, departamento de Las Heras, de esta Provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y ocho años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 26 de marzo de 2021, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "SUCELLUS SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Barrio Alta Mendoza, Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL, B) COMERCIAL, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) FINANCIERA, H) SERVICIOS, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) LICITACIONES. :6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor DAVID DARVICH, Documento Nacional de Identidad 22.391.785 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5231294 Importe: \$ 480
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

COROMANDEL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/04/2021. 1.- Socios: MALENA BETTIANA PARMEGGIANI, DNI 33.168.048, CUIT 27-33168048-1, argentina, nacida el 8 de Junio de 1987, de profesión médica oftalmóloga, casada, con domicilio en calle Julio A. Roca 749, Quinta Sección ,Ciudad, Provincia de Mendoza; y HÉCTOR ANDRÉS LÓPEZ, DNI 31.029.260, CUIT 20-31029260-6, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1984, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Julio A. Roca 749, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, dirección electrónica hectorAlopez@gmail.com, 2.- Denominación: COROMANDEL S.A.S. 3.- Sede social: calle Cerro Los Guanacos 1371, Barrio Dalvian, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cuarenta mil (\$40.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MALENA BETTIANA PARMEGGIANI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HÉCTOR ANDRÉS LÓPEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5231318 Importe: \$ 320
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SANTT S.A En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MIRIAM BEATRIZ MARCONI, Documento Nacional de Identidad número 22.754.565, de cuarenta y ocho años de edad, argentina, con estado civil casada, comerciante, nacida el 07 de mayo de 1972, con domicilio en calle Alvear 257, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor HECTOR EUGENIO MORENO MOYA, con Documento Nacional de Identidad número 20.275.737, de cincuenta y un años de edad, argentino, con estado civil casado, de profesión arquitecto, nacido el 14 de julio de 1969, con domicilio en calle Alvear 257, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor GERONIMO MORENO MARCONI, con Documento Nacional de Identidad número 42.913.410, de veinte años de edad, argentino, con estado civil soltero, comerciante, nacido el 01 de setiembre de 2000, con domicilio en Alvear 257, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y la señora GUADALUPE LOURDES MORENO MARCONI, con Documento Nacional de Identidad número 44.878.753, de dieciocho años de edad, argentina, con estado civil soltera, comerciante, nacida el 11 de febrero de 2003, con domicilio en Alvear 257, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de abril de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: SANTT S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Alvear 257, Lujan de Cuyo, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades Agro-industrial, Gastronómica, Turismo y Hotelería, Comercial, Importación y Exportación, Inmobiliaria y Constructora. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve (99) años a partir de del día de su inscripción en el registro público de sociedades anónimas y comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Ciento Ochocientos mil. (\$ 800.000,00.-), representado por ochocientas (800.-) acciones de un valor nominal de pesos un mil cada una. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente:

MORENO MOYA, HECTOR EUGENIO, y como DIRECTORA SUPLENTE a la señora MARCONI, MIRIAM BEATRIZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término estatutario. 9º) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5229159 Importe: \$ 432
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **"IMPEX WORK S.A.S."**, conforme a las siguientes estipulaciones: 1º) Socio: SABINA NOELIA IVANA, DNI 31.487.299, CUIT 27-31487299-7, nacida el 07/07/1985, edad 35 años, nacionalidad argentina, de estado civil divorciada en primeras nupcias, profesión empresaria, con domicilio en calle MITRE 79, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA . 2º) Fecha del instrumento constitutivo: Instrumento privado de fecha 13/04/2021. 3º): La sociedad se denomina **"IMPEX WORK S.A.S"**. 4º) Domicilio: tiene su domicilio legal en la calle Mitre 79, Distrito de Ciudad, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza 5º) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Duración. El plazo de duración de la sociedad es de (50) cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Capital. . El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8º) Suscripción e integración: El socio Sabina Noelia Ivana suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9º) Órgano de administración: Administrador titular: SABINA NOELIA IVANA, D.N.I. 31.487.299, CUIT: 27-31487299-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07/07/1985, con domicilio real en la calle Mitre 79,

Departamento de Tupungato, Mendoza, Argentina, quien constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: LIZARDE ARCANGEL CARLOS ANTONIO, D.N.I. 25.022.457, CUIT: 20-25022457-6, de nacionalidad argentino, nacido el 21/03/1976, con domicilio real en la calle Mitre 79, Departamento de Tupungato, Mendoza, Argentina, quien constituye domicilio especial en la sede social, los cuales han sido designados por tiempo indeterminado. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: Él o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta. 13º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5231480 Importe: \$ 768
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

RECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Yudica Alejandro Rafael, soltero, DNI 33.440.334, CUIT 20-33440334-4, argentino, comerciante, con domicilio en Valparaíso 480, Lujan de Cuyo, Mendoza; Guercio Nancy Graciela, casada, DNI 12.436.854, CUIT 27-12436854-0, argentina, comerciante, con domicilio en Valparaíso 480, Lujan de Cuyo, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 18/02/2021. 3) Denominación: RECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Valparaíso 480, Lujan de Cuyo, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones, (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, (f) Gastronómicas, (g) Inmobiliarias, (h) Inversoras, (i) Petroleras. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) representados por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Yudica Alejandro Rafael, DNI 33.440.334, Gerente Suplente Guercio Nancy Graciela, DNI 12.436.854 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_5231644 Importe: \$ 256
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

PAPIRO S.A.S. 1- Contrato de fecha: 14/04/21. 2) Accionistas: Jorge Daniel Cebadera 59 años de edad, casado, de profesión: comerciante, D.N.I.: 14.405.046, con domicilio en Espejo 628, Barrio Llanquanello, Malargüe, Mendoza, CUIT: 20-14405046-1 fecha de nacimiento: 25/05/1.961 y la Sra. Carmen Graciela Spinelli, 59 años de edad, casada, de profesión: comerciante D.N.I.: 14.520.233, con domicilio en Espejo 628, Barrio Llanquanello, Malargüe, Mendoza, CUIT: 27-14520233-2 fecha de nacimiento: 10/10/1.961. 3) Denominación: PAPIRO S.A.S 4) Domicilio social, legal en calle Espejo 628, Barrio Llanquanello, Malargüe, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) FIDUCIARIA 7) capital: el Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$)100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Jorge Daniel Cebadera suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS (\$) 100) cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Carmen Graciela Spinelli suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO PESOS (\$) 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS

DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 12) Órgano de Gobierno: Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_5231592 Importe: \$ 672
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

VERTIX S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Maria Eleonora Bertolini, Documento Nacional de Identidad 26.219.050, CUIT/CUIL 24-26219050-8, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 01 de Julio de 1977, comerciante, con domicilio en Agustín Álvarez 344, piso 2, dpto. 4, ciudad, de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Abril de 2021 3°) DENOMINACIÓN: VERTIX S.A.S 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en la calle Agustín Álvarez 344, piso 2, dpto. 4, ciudad, de la provincia de Mendoza., 5°) OBJETO SOCIAL: a) COMERCIAL: la instalación, explotación y operación del negocio de bebidas con y sin alcohol, especialmente licores, destiladas o espirituosas, fermentadas, vinos, cervezas y jugos en sus distintas variedades, con o sin determinación de origen; de productos alimenticios artesanales gourmet, postres y dulces. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maria Eleonora Bertolini, Documento Nacional de Identidad 26.219.050, suscribe la cantidad de un mil doscientas (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Maria Eleonora Bertolini, Documento Nacional de Identidad 26.219.050, CUIT/CUIL 24-26219050-8, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 01 de Julio de 1977, comerciante, con domicilio en Agustín Álvarez 344, piso 2, dpto. 4, ciudad, de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Pablo Ángel Valcarcel, Documento Nacional de Identidad 26.879.306, CUIT/CUIL 20-26879-306-3, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en Joaquín V. González 687, dpto. A, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5232385 Importe: \$ 560
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ZANATELLO & HANSEN CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la conforman GUILLERMO DAVID ZANATELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.978.166, C.U.I.T. n° 20-14978166-9, nacido el 28 de abril de 1962, casado en primeras nupcias, de 58 años de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Emilio Jofré 59, Departamento 10, 5ª Sección Residencial Sur del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza y GUSTAVO DAVID HANSEN, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.796.697, C.U.I.T. n° 20-16796697-8, nacido el 18 de abril de 1964, casado en primeras nupcias, de 56 años de edad, ingeniero en petróleo, domiciliado en calle Urquiza 485, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública n° 14 de fecha 14/04/2021 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica T. Martín; 3°) Denominación: Se denomina ZANATELLO & HANSEN CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA. 4°) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Urquiza 485, Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la actividad petrolera, gasífera y minera. Incluye ingeniería de proyectos de perforación y complementación para la industria petrolera, minera y de energía geotérmica, gerenciamiento de licitaciones de servicios de perforación y workover, supervisión de ejecución de proyectos y operaciones de campo, servicios de perforación direccional, supervisión de producción y de tareas de reparación de pozos, provisión de personal para servicios de ingeniería en oficinas y operaciones de campo, asesoramiento y soporte en temas medioambientales, monitoreo de construcción de locaciones y gestión de disposición de culttings y fluidos de perforación; B) COMERCIALES: La comercialización de máquinas, herramientas, útiles y/o elementos vinculados a la actividad petrolera, gasífera y minera. También se incluyen en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá

realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor GUSTAVO DAVID HANSEN, argentino, D.N.I. n° 16.796.697, como Presidente y como director suplente al señor GUILLERMO DAVID ZANATELLO, argentino, D.N.I. n° 14.978.166, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5231662 Importe: \$ 736
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ANESTESID S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, en fecha 14 de Abril de 2021. 1.- Socios: Giselle Danisa Weimberg, nacida el 16 de Febrero de 1982, de 39 años, casada, argentina, Médica Anestesióloga, domiciliada en calle Ciudad de Carlos Paz número 1430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 29.518.781, CUIT N° 27-29518781-1. 2.- Denominación: ANESTESID S.A.S. 3.- Sede Social: Ciudad de Carlos Paz número 1430, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: (a) Prestación de todo tipo de servicios médicos, especialmente de anestesia; (b) Prestación de servicios sanitarios y de rehabilitación, atención de primeros auxilios; (c) Visitas médicas domiciliarias; (d) Prácticas terapéuticas de todo tipo, especialmente de anestesia; estudios, análisis y exámenes y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados; (e) Creación, organización, explotación o administración de sanatorios o clínicas; (f) Contratación de personal médico, paramédico y/o auxiliar, técnicos y asistentes de anestesia, personal administrativo, de cobranza, de limpieza y cadetería; g) Compra, venta, importación, exportación, locación, consignación, representación, transporte, distribución de equipamiento médico, farmacéutico y electrónico de clínica o quirófano, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, drogas y medicamentos en general, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su constitución. 6.- Capital social: \$100.000,00 representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administradora titular: Giselle Danisa Weimberg, D.N.I. N° 29.518.781 y Administrador suplente: Matías Nicolás Borel, D.N.I. N° 32.447.789, ambos con domicilio especial en la sede social. Duración de todos los cargos: tres (3) años contados a partir de la firma del instrumento constitutivo. 8. La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5232715 Importe: \$ 320
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Por acta constitutivo de fecha 08 de Abril de 2021 se formó **IMACENTER S.A.S**, comunica la constitución

de una sociedad anónima simplificada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: María Victoria del Rosario Rovella Battocchia D.N.I. 33.321.457, C.U.I.T. 27-33321457-7, argentina, soltera, Médica de 33 años de edad, nacido el 25/03/1988, con domicilio en calle Azcuénaga 2002, La Vacherie, M 24 C18, Lujan de Cuyo, Mendoza 2- Denominación: IMACENTER S.A.S. 4- Domicilio de la sede social: Calle Azcuénaga 2002, M24 C18, La Vacherie, Lujan, Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto a las siguientes actividades: Diagnóstico por imágenes, servicios médicos, estética, importación, exportación y comercialización. 6- Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por igual cantidad de acciones por un valor nominal de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. El capital será integrado el 100% en especie acreditado mediante inventario certificado por Contador. 8- Órgano de Administración: Gerente titular: María Victoria del Rosario Rovella Battocchia, y Gerente Suplente: Marcelo Alejandro Carrizo, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular o de uno que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5232005 Importe: \$ 240
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

L&B OPTIC S.A.S. Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 13/04/2021. 1.- Socios: Lorenzo Zuppone, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 10.625.875, CUIL/CUIT N° 23-10625875-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Enero de 1953, 68 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio 2 Villa Azcuénaga sur, manzana L, Lote 42, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y el señor Bruno Pablo Zuppone, argentino, soltero, DNI 31.313.405, CUIT 20-31313405-9 nacido el 25 de Enero de 1.985, 36 años de edad, empresario, domiciliado en calle Olleros N° 2910, Planta baja, Edificio Colegiales, Ciudad de Buenos Aires 2. Denominación L&B OPTIC S.A.S. 3. Sede social: Barrio 2 Villa Azcuénaga sur, manzana L, Lote 42, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6. Capital \$ 500.000,00 pesos quinientos mil con 00/100 ctvos., representado por 500000 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lorenzo Zuppone con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Angela Alicia Bustos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5232077 Importe: \$ 288
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“CENTRO NATIVA SALUD SOCIEDAD ANONIMA” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mariana Soledad SCONFianza, argentina, DNI N°33.093.603, CUIT N° 27-33093603-2, nacida el 2 de julio de 1987, de 33 años de edad, profesión: licenciada en Psicología; y Alberto Maximiliano DEICHL, argentino, DNI N°33.089.590, CUIL N° 20-33089590-0, nacido el 11 de julio de 1987, de 33 años de edad, profesión: Ingeniero en Electromecánica, casados en primeras nupcias entre si y ambos domiciliados en calle General Acha 109, Barrio La Floresta, Villa Nueva Guaymallen, provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de abril de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: CENTRO NATIVA SALUD SOCIEDAD

ANÓNIMA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Pedro Molina n° 249, Cuarto Piso, Oficina 9, Ciudad Capital, provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AREA SALUD: Administración de Atención Médica. Medicina integral. Laboratorio de análisis clínicos. Servicios de capacitación e investigación en el área salud. Medicina prepaga. Servicios médicos a domicilio y Traslados. 2) COMERCIAL. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Mariana Soledad SCONFianza; Director Suplente: Alberto Maximiliano DEICHL, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5232120 Importe: \$ 288
20/04/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

WINDWEST S. A. En la ciudad de Mendoza, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo las once horas, el Señor Director de Windwest Sociedad Anónima, don Lorenzo Núñez Buozi, en su carácter de Presidente, a efectos de considerar la convocatoria a Asamblea anual. Al respecto el Señor Lorenzo Núñez Buozi manifiesta que se debe proceder a realizar la convocatoria de accionistas para tratar: Primero: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. Segundo: Tratamiento y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL E INFORME DEL AUDITOR POR EL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Así mismo, procede a dejar indicado el proyecto de memoria anual que dice: "Señores accionistas: Por la presente se colocan a vuestra disposición la Memoria. Balance General e informe del Auditor de WINDWEST S. A., correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019". Tercero: Designación del Director Titular y Director Suplente, por cumplimiento de sus mandatos. Luego de exponer los términos que anteceden, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 06 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en la sede social de la Sociedad. No habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada ésta Acta, siendo las doce horas y treinta minutos.-

Boleto N°: ATM_5215199 Importe: \$ 208
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL CAMINOS MENDOCINOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CONVOCATORIA De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- Resolución 1015/2020, autoriza a celebrar asambleas a las entidades que se encuentran en zona donde rige fase Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio con protocolos de bioseguridad vigentes, EL PRESIDENTE de la MUTUAL CAMINOS MENDOCINOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS invita a los asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 de mayo de 2021 a las 17.00 horas en el local de calle Salta N° 2332 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día. PRIMERO. Informe y Consideración del ingreso de nuevos asociados sus derechos y obligaciones según artículo 5° e incisos del Estatuto Social. SEGUNDO. Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario., TERCERO. Lectura del acta anterior., CUARTO. Informe de la convocatoria fuera de término., QUINTO: consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, estado de cuentas de gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social comprendido entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020., SEXTO. consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de Comisión Directiva -presidente, secretario, tesorero y primer fiscalizador por un ejercicio resolución 152 Inam. – SEPTIMO. Constitución de la Junta Electoral. OCTAVO. Elección de siete (7)

asociados para cubrir los cargos titulares, de comisión directiva, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, pro tesorero, vocal titular primero y vocal titular segundo., y cinco(5) asociados para cubrir los cargos suplentes de la Comisión Directiva y de cinco (5) asociados para cubrir los cargos de titulares de la Junta Fiscalizadora y tres (3) asociados para cubrir los cargos de suplentes de la Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos, acefalia por fallecimientos., NOVENO: Consideración de la situación actual, su continuidad, unificación o liquidación. Plan de trabajo. Mendoza, abril de 2021 Artículo 38°: El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar el número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos, después con los asociados presentes.- Raúl Zalazar presidente.

Boleto N°: ATM_5228958 Importe: \$ 368
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA DE MENDOZA CONVOCATORIA De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- Resolución 1015/2020, autoriza a celebrar asambleas a las entidades que se encuentran en zona donde rige fase Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio con protocolos de bioseguridad vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA DE MENDOZA "24 DE SETIEMBRE", invita a los asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 28 de mayo de 2021 a las 17.00 horas en el local (patio) de calle Pellegrini N° 1375 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día. PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la Convocatoria fuera de término. CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2019., Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2020.- QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario tesorero de la comisión directiva y primer titular de la junta de fiscalización Resol. 152 Inam. SEXTO: Elección de seis (6) asociados para ocupar los cargos de miembros titulares y tres (3) asociados para ocupar cargos de miembros suplentes del Consejo Directivo y tres (3) asociados para ocupar cargos de miembros titulares y dos (2) asociados para ocupar cargos de miembros suplentes de la Junta de Fiscalización – por cuatro años Art.12°,13°,15°, 16 y Art.19° Estatuto Social – por renunciadas y acefalia hasta la finalización de mandatos. - SEPTIMO: Consideración de la situación pos pandemia - plan de trabajo. -Mendoza. Abril de 2021.- Nota: Artículo 41° El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno del asociado con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. Patricia Barrionuevo -presidente

Boleto N°: 5228962 Importe: \$ 384
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN ARROYO CRECIENTE. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Mayo del año 2021, a las 18:00 horas, en sede calle Bascuñan s/n Los Saucos-Tunuyán para el tratamiento del siguiente Orden del día:1) Lectura del Acta Anterior.2)Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.3) Cambio de Domicilio de sede social.

Boleto N°: ATM_5232875 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El **Club General San Martín Pacífico**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 15 de mayo de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en la Sede Social del Club, sita en calle Perú 2392 de la ciudad de Mendoza, a fin de considerar lo siguiente orden del día: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y Anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría", correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2020.

Boleto N°: ATM_5229144 Importe: \$ 160
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los miembros de la Asamblea de Fundación y Constitución del espacio político **NOS DISTRITO MENDOZA** – expediente 2259/2020 C.N.E. – a la reunión que se celebrará el día Miércoles 21 de Abril de 2021 a las 20:00 hs. Debido a la situación de pandemia existente y a la creciente cantidad de contagios, la misma se realizará en forma virtual a través de la plataforma "Zoom" enlace de la reunión <https://us04web.zoom.us/j/79831869556?pwd=d09uck5BVmtqTFNSK1ZiWmVnc1pBZz09> . El orden del día será: 1º) Consideración renuncia de María Guadalupe Guisolfo a Junta Promotora y su reemplazo en su caso. 2º) Consideración exclusión de Antonio Ismael Cinquemani a Junta Promotora y su reemplazo en su caso.

Boleto N°: ATM_5229149 Importe: \$ 224
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SUEÑOS DE UN HOGAR, Nro. De inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas res 1148, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2021, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, sito en calle Nicolás Zerpa 7601, Pedregal, Maipú 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de los Balance General, Memoria, Cuadros Anexos complementarios del ejercicio cerrado el 31/12/2019 3) Consideración y aprobación de la gestión de la comisión directiva. 4) Culminación de obra cordón-banquina 5) Presentación de la subcomisión de eventos para la realización del sorteo 6) Elección y recambio de autoridades. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos

Boleto N°: ATM_5232372 Importe: \$ 144
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"**Unión Vecinal El Mirador**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Mayo de 2021, a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17:30, en segunda convocatoria, en el Barrio El Mirador, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5229146 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS DE CUYO**” convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria el día Treinta de Abril de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO 1) Designación de dos Socios para revisar y que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. PUNTO 2) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N°5 finalizado el 31 de diciembre de 2020. PUNTO 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. PUNTO 4) Aumento del valor de la cuota ordinaria por el monto de pesos setecientos (\$700) a partir del mes de abril de 2021. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Necochea 31, Primer Piso, Oficina 7, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “Zoom/Meet” e instrucciones serán provistos a aquellos asociados que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, caso contrario, a la dirección de correo electrónico luis.ragno@gmail.com. Finalmente se resuelve también, facultar a la Señora María Macarena Sanchez Mendoza, DNI 32.316.437, para que realice los trámites necesarios para la oficial concreción del llamado de Asamblea, como así también los necesarios para la regularización de la Asociación ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la provincia de Mendoza - COMISIÓN DIRECTIVA”.

Boleto N°: ATM_5233124 Importe: \$ 448
20/04/2021 (1 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de mayo de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2020. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de Junio de 2020.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de Junio de 2020. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2020. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_5218986 Importe: \$ 960
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

GUIÑAZU S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A., a celebrarse el día 3 de mayo de 2021, a

las 10.00 horas, en el domicilio de Barrio Pueyrredón Casa H-13, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente de la Sociedad. 2°) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020. 3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2019. 4°) Consideración del destino de las utilidades. 5°) Elección de Directores y Síndico. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5220547 Importe: \$ 800
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA. Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2021 a las 18:00 hs. En primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2020 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1- Designación de un accionista para presidir el acto. 2- Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2020. 3- Aprobación de la memoria del ejercicio. 4- Tratamiento del resultado del ejercicio 2020. 5- Tratamiento de observaciones de la Dirección de Persona Jurídica. 6- Informe sobre la Gestión del presidente Anterior. 7- Temas Varios. 8- Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5218854 Importe: \$ 800
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810716-2 3753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A006VWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A006VWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJG2645599. Cuadro N° 8DYC5149DHV023689. Titular: ZAPATA PEDRO ALBERTO y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 3.323,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.981,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5218036 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813996-9 3815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 555 ICF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX

150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1008667. Cuadro N° LF3PCKD00CA004545. Titular: ROMERO SIMON NAZARENO. Deudas: ATM debe \$ 2.902,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5218852 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04324669-5 256773 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO A-000-FAW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A000FAW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 250. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E010855. Cuadro N° 8ELM66250EB010855. Titular: GIRALDO GUILLERMO FRANCISCO. INHIBICION AUTOS N182618 CARATULADOS "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/GIRALDO MEDINA GUILLERMO FRANCISCO P/EJEC.CAMB". Deudas: ATM debe \$ 5.371,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.263,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261

Boleto N°: ATM_5221293 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524185-2 1027 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 009 - EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 009 EYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9014988. Cuadro N° 8ELM211259B014988. Titular: GIMENEZ NATALIA ELIZABETH. INHIBICION AUTOS N 1542301 CARATULADO "ATM C/GIMENEZ NATALIA ELIZABET P/AP". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5220495 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524294-8 1053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 773 - DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 773 DIE. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E-007356. Cuadro N° LBPKE095070112188. Titular: ORTIZ JUAN ALBERTO. INHIBICIÓN AUTOS N 716106 "ATM C/ORTIZ JUAN ALBERTO P/AP". Deudas: ATM debe \$ 1.342,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5221313 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-00612772-4 126400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO, UEN-134 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UEN 134. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W 1500. Modelo año: 1983. Tipo: Automovil. Motor N° C5S03499. Chasis N° COLS02546M. Titular: SIMUNOVICH MARISA ALEJANDRA. INHIBICION PROHIBICION DE CIRCULAR 20-05-2004. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5221321 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 200.860 Caratulados: "MARIANI ANDRES Y OTS C/ ARENA ANGELA P/ EJECUCIONES": REMATARÁ DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (30/04/2021) 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 50.000,00, los incrementos entre las posturas deberán ser de \$ 10.000,00: OBJETO: DERECHOS POSESORIOS,

correspondientes a la Sra. Ángela Arena en los autos N° 60668 caratulados "ARENA ANGELA C/ SAN RAFAEL ARCANGEL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del ex Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. Terreno comprendido por las construcciones detalladas en plano de mensura N° 17/63268, (Resolución 448/02) que obra en copia a fs 12(de autos N° 60668 caratulados ARENA ANGELA C/SAN RAFAEL ARCANGEL S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso hasta la Ruita Provincial N° 144. Y conforme fs. 65 se transcribe textualmente la parte pertinente de fs. 45:"... la posesión alcanza al terreno comprendido por las construcciones detalladas en el plano de mensura n° 17-63628 (Resolución 448/02), que obra en copia a fs. 12, las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso, hasta la Ruta Provincial n° 144". Comprador abonará acto de subasta: 10% seña y 10% comisión, al Martillero, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente; saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art.288 CPCC Y T). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268 CPCC Y T) SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: SALTA N° 245 San Rafael tel. 2604531135.

C.A.D. N°: 23293 Importe: \$ 1248
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04885317-4 5633 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 484 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 484 KPG. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. 150 CC. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072079. Cuadro N° 8DM2AA9T6ES000213. Titular: Arriola Rodrigo Luis. Deudas: ATM debe \$ 1.439,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.596,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5228954 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04732122-5 2099 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 828 JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 828 JUM. Marca: CERRO. Modelo: CE 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH13033139. Cuadro N° 8CEBF4117DX002639. Titular: Farrando Damian Agustin. Deudas: ATM

debe \$ 2.507,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.085,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5230531 Importe: \$ 720
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 13° Juzgado Civil (Juzgado de Gestión Asociada Primero), autos N° 122.233, caratulados "DIEGUEZ, JOSE LEONARDO C/ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará 29/04/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad de ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ, ubicado en Elena de Roffo 3249 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 22.030/3 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-23.416-6, Nomenclatura Catastral N° 05-05-04-0009-000013-0000-9; Municipalidad Padrón N° 33.918; AYSAM Cuenta N° 056-0091035-000-1. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 23.912,34; Municipalidad al 04/02/2021 \$ 48.110,57; AYSAM al 09/02/2021 \$ 32.910,74. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 315,00 mts.2. Límites: Norte: Lote N° 16 en 10,00 mts; Sur: calle Roffo en 10,00 mts; Este: Lote N° 8 en 31,50 mts. y Oeste: Lote N° 10 en 31,50 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta con tres dormitorios uno de ellos en suite, todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas. Baño con inodoro, bidet, lavabo, paredes revestidas con cerámicos. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes revestidas con cerámicos. Living comedor amplio con paredes pintadas puerta de acceso principal a la vivienda ventana al exterior. Puerta a la cocina comedor y escalera metálica con peldaños de madera al ático. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño con paredes pintadas. Ático con ventana al exterior Paredes pintadas. Cocina comedor cuenta con alacena y bajo mesada de madera entra ambos muebles cerámicos. Resto de las paredes pintadas. Hay puerta secundaria de ingreso a la vivienda y otra a la cochera. Hay un portón de madera que cierra el paso del exterior a la cochera. Patio con churrasquera y contra piso. Paredes de ladrillón. Al frente jardín. Rejas metálicas en todo el frente. Las aberturas con rejas. Marcos de Puertas y ventanas y portón de metal y madera. Puertas, portón y ventanas de metal y madera. Cuenta con todos los servicios Ocupada por la demandada y su grupo familiar. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por U\$S 63.200.-; Embargo estos autos por \$ 700.000.-; Embargo autos N° FMZ 34.136/T/A/2017, AFIP C/Zeballos, Susana p/Ej. Fiscal Juzgado Federal Mendoza por \$ 800.000.- Avalúo fiscal \$ 748.576.- base de la subasta. Incremento mínimo de postura \$ 5.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión.-La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5218076 Importe: \$ 2320
16-20-22-26-28/04/2021 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Enajenador, Matrícula 1.819; orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Autos CUIJ: 13-05028560-4 (011902-4357666), Caratulados "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA SA (EX BOCCARD CSC ARGENTINA S.A.) P/QUIEBRA DIRECTA"; rematará día TREINTA DE ABRIL DE 2.021, DIEZ Y TREINTA HORAS, en sede de la empresa fallida sito en Carril Rodríguez Peña N°4.973, Coquimbito,

Maipú, Mendoza, bienes automotores propiedad de la fallida, mediante la modalidad de "Sobre Cerrado", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos por parte de los adquirentes en contra de la quiebra; distribuidos en tres lotes a saber: Lote 1: Un automotor Dominio AD172KT, Marca HONDA, Modelo CR-V EXT AWD, Tipo TODO TERRENO, Modelo/Año 2018, Motor Marca HONDA N°L15BE-2200569, Chasis marca HONDA N°1HGRW2880JL501623, buen estado uso y conservación en general, presentando pequeña abolladura en puerta trasera derecha; BASE \$2.000.000. LOTE 2: Un automotor Dominio PID117, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x2 C/D SR 3.0 TDI-B3, Modelo/Año 2.015, Tipo PICK-UP, Motor Marca TOYOTA N°1KD-A846320, Chasis TOYOTA N°8AJEZ32G1F1018340, buen estado uso y conservación en general; BASE \$800.000. LOTE 3: Automotor Dominio KNW391, Marca KIA, Modelo K2500, Tipo PICK-UP CABINA SIMPLE, Modelo/Año 2.011, Motor KIA N° D4BHB044278, Chasis marca KIA N°KNCSJX73AC7597082. Equipado con 6 ruedas armadas. Presentando chapería y pintura buen estado en general con detalles propios del uso, excepto tapizados con roturas y motor con averías mecánicas sin funcionar; BASE \$200.000. INSCRIPCIONES: los tres automotores se encuentran inscriptos 100% a nombre de BOCCARD CSC ARGENTINA S.A., según detalle: automotor de Lote 1 en Registro Seccional Propiedad Automotor N° 13033 Maipú N° 3, Mendoza y los automotores de Lotes 2 y 3 en Registro Seccional Propiedad Automotor N°13031 Maipú N°1, Mendoza respectivamente. Asimismo reconocen: Inhibición de Boccard CSC Argentina S.A. Autos CUIJ N°13-05028560-4 (011902-4357666), Caratulados "BOCCARD CSC ARGENTINA S.A. P/CONCURSO GRANDE", Segundo Juzgado Procesos Concursales, Mendoza" inscripta 02/01/2020. Inhibición de Procesos Inoxidables CSC Argentina S.A. Autos CUIJ N°13-05028560-4 (011902-4357666) "Procesos Inoxidables CSC Argentina S.A. p/Quiebra" Segundo Juzgado Procesos Concursales, Mendoza, anotada 20/11/2020. CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará bajo la modalidad de Sobre Cerrado, cuya apertura se realizará en la audiencia fijada al efecto, procediéndose en dicho acto a individualizar a los oferentes que hayan cumplido con las condiciones fijadas, quienes posteriormente podrán pujar entre sí por el referido lote, con intervención del Martillero y en presencia de Sindicatura, teniendo presente que el incremento mínimo fijado entre eventuales posturas es de \$10.000.-, hasta obtener la mejor oferta (Art. 277-inc. IV CPCC y T. en rel.213 LCQ.). Los sobres conteniendo las posturas deberán ser identificados externamente con una portada en la que se indique: número de expediente, carátula y número de lote ofertado. Las propuestas presentadas deberán ser con precio único, cierto e incondicionado y firmadas por el oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial en garantía del 10% de las bases señaladas, debiendo efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915-4 y como perteneciente a estos autos. Las ofertas deberán presentarse en los formularios exigidos por Art. 2 Acordada Suprema Corte de Justicia N° 19.863, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial. No se aceptará compra en comisión (Art. 268 C.C.C. y T.), ni cesión de los derechos del adquirente. En dichas propuestas deberá constar el nombre y apellido completo del oferente, DNI., domicilio real y legal, N° de CUIL/CUIT/, teléfono celular y e-mail válidos para las notificaciones. Las propuestas se recibirán por Sindicatura en la sede de la empresa sita en Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza los días 22; 23 y 28 de Abril de 16:00 a 18:30 hs., bajo recibo de recepción de Sindicatura, quedando los sobres en custodia de Sindicatura. Forma de Pago: Quien resulte adquirente deberá abonar dentro de las 72 hs. de notificada la aprobación de la subasta, la que se efectuará en los Estrados del Tribunal, el Precio y/o el Saldo de Precio según el caso, con más el 10% de comisión, el 10,5% de IVA y el impuesto fiscal del 4,5%, debiendo depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915-4 y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas (Art. 287/8 C.C.C. y T).- Serán por cuenta y cargo del adquirente los gastos de inscripción del bien ante RNPA, retiro y traslado. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Los bienes subastados serán entregados una vez transferidos e inscriptos a nombre del adquirente en subasta, en un plazo no mayor a treinta (30) de notificada la resolución de aprobación de subasta. EXHIBICION: Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza, día 21/04/2021 de 10:00 a 12:00 horas. Informes: Martillero actuante Cel. 261 5158994, e-mail martillerafannymaldonado@gmail.com. De conformidad con lo establecido por el art. 273 inc. 8 de la LCQ la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago por tratarse de una orden dispuesta por este

tribunal en un proceso de naturaleza falencial.

C.A.D. N°: 23279 Importe: \$ 2592
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de San Rafael, Autos 188355 CARRICONDO, S.A. C/ CUYOMIN, S.A.S. S/ PRENDARIA, REMATARA: Fecha, horario y lugar: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (26/04/2021) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: NFD 365 Marca: 67 IVECO Modelo: 450E33T Tipo: 29 - TRACTOR DE CARRETERA Marca Motor: IVECO Nro. Motor: F2BE0681*8138315 Marca Chasis: IVECO Nro Chasis: 8ATM1PNH0EX090432 Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013. Base de venta: \$ 3.600.000.00. Lugar de exhibición del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Avda. Ballofet N° 2517- Lunes Miércoles y Viernes, horario: 17,00 hs a 20,00 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública

C.A.D. N°: 23292 Importe: \$ 1200
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 40.079 caratulados "COSTANZO DARIO ANGEL C/NUÑEZ MICAELA DANIELA Y GOMEZ LUIS ALBERTO p/MONITORIO ESPECIAL – EJEC. PRENDARIA", orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Malargüe Mendoza, rematará el día VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2.021 a las ONCE (11:00) HORAS, en los estrados del Juzgado sito en calle Rufino Ortega N° 890 de la ciudad de Malargüe, a viva voz, sin base y al mejor postor un Automotor estado en que se encuentra, marca CHEVROLET, modelo DK-CLASSIC 4 puertas LT SPIRIT 1.4N, tipo SEDAN 4 puertas, Dominio KSC-548, motor marca Chevrolet N° T85093931, chasis marca Chevrolet N° 8AGSS1950CR102445, modelo año 2.011, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad de Malargüe, titular 100% Nuñez Micaela Daniela. GRAVAMENES: 1) PRENDA en 1º Grado, Acreedor Prendario COSTANZO DARIO ANGEL, por \$ 470.400, fecha de inscripción 18/02/2.020. EMBARGO: por \$ 774.857,20 Autos N° 40.079 caratulados COSTANZO DARIO ANGEL C/NUÑEZ MICAELA DANIELA Y OTS. P/MONITORIO ESPECIAL-PRENDARIA, fecha de inscripción 18/11/2.020. DEUDAS: ATM \$ 8.552 (23-12-2020 más intereses a la fecha de su efectivo pago. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 10% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Prohibida la compra por comisión. Consultas: Juzgado o Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5216595 Importe: \$ 816
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: “CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA”, C.U.I.T: N° 23-27859784-9. Rematará el día VEINTIDOS DE ABRIL PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 1663. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo las reglamentaciones vigentes en ese momento respecto de la pandemia producida por el COVID: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; el 50% indiviso del bien inmueble incautado al fallido; a viva voz, y con la base del 50 % de las tasaciones efectuadas a fs. 1424/1433 de autos, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor: BASE DEL REMATE \$5.333.123,31, INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle “I” (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle “H”. LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como “EL MATADERO”) SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m²; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m². LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m²; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m²; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m² por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B1:Hipoteca: \$1.192.500 a favor de Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71164268-0). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Jorge Luis Martino y Miriam Narváez, 3 hijos menores de edad; Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro “H” soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembra y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m

aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descripta y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes. Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; saldo y el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.277, y 1,5% del impuesto a la Transferencia de inmuebles al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.y T- Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.y T): el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 19/04/2021 de 11:00 a 14:00 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5172434 Importe: \$ 6320
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo ordenado en el Decreto 917/2021 del 02/03/2021 NOTA I N° 2020-0003657; Decreto N° 1021/2021 DEL 08/03/2021, Expediente N° 2021-000364/I1-GC caratulado "PEDIDO GESTIÓN DE BIENES EN DESUSO" y la Ordenanza N° 7122/2021 Expediente N° 2020-000202/H1-GC; ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 y en subsidio para lo que no esté previsto, se aplica el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley 9.001). Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio según detalle adjunto en expediente N° 2020-000202/H1-GC. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 de abril del 2021 a partir de las ONCE HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital.

Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: Parte del
3. LOTE N° 01 el día 28 DE ABRIL 2021 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza. LOTES N° 01 (parte), 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 en horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Monte de Oca 76 Godoy Cruz, Mendoza el día 28 DE ABRIL 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Godoy Cruz y Martillera actuante.
4. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
5. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Godoy Cruz, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
6. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.
7. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Godoy Cruz, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT n° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Godoy Cruz exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Godoy Cruz y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
8. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo

postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

9. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Godoy Cruz una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: INT. CHATARRA: FICHEROS METALICOS VARIOS - MOSTRADORES VARIOS -MOTOSIERRAS VARIAS -ESCRITORIOS VARIOS -ODOMETRO VARIOS -PODADORAS DE ALTURA VARIAS -DESMALEZADORAS VARIAS -AMOLADORAS VARIAS -SILLAS DE DIFERENTES TIPOS VARIAS -VENTILADORES VARIOS -MATAFUEGOS VARIOS -AIRE ACONDICIONADO VARIOS -ESTUFAS Y CALEFACTORES VARIOS -MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR VARIAS -PLOTTER H. PACKARD -ARTEFACTOS PAR 56 ALUMINIO VARIOS -CORTADORAS DE CESPED VARIAS -SOPLADORA ASPIRADORA DE HOJAS VARIAS -HELADERA - HELADERA DE 4 PUERTAS Y ARTICULOS VARIOS . BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 2: INT. P 58 - DOMINIO: KPJ 746 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185127 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL973405. BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 3: INT. P 47 - DOMINIO: GFM 307 - PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.9 D - MODELO AÑO 2007 - SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR PEUGEOT N° 10DXBE0032290 - CHASIS PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G510893. BASE: \$ 70.000.

LOTE N° 4: INT. P 33 - DOMINIO: DQM 202 - FORD RANGER XL 4X2 D F-TRUCK - MODELO AÑO

2001 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° 8AFDR10D41J195511. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 5: INT. P 31 - DOMINIO: DGG 594 - FORD RANGER XL 4X2 D F TRU - MODELO AÑO 2000.- PICK UP - MOTOR MAXION N° B32533929 - CHASIS FORD N° 8AFDR10D3YJ148156. BASE: \$ 120.000.

LOTE N° 6: INT. P 60 - DOMINIO: KPJ 748 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185308 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL977096. BASE: \$ 90.000.

LOTE N° 7: INT. P 403 - DOMINIO: VMM 798 - FORD F-250 D - MODELO AÑO 1984 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° KB7LCL-56478. BASE: \$ 35.000.

LOTE N° 8: INT. T-541 - DOMINIO: CYA10 - TOYAMA JM304/TY30 - MODELO AÑO 2006 - TRACTOR - MOTOR JIANGDONG N° 05H0401303 - CHASIS TOYAMA N° 51121600353. BASE: \$ 40.000.

LOTE N° 9: INT. PC-539 - DOMINIO: BDP53 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2006 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6A3712 - CHASIS BOBCAT N° 529711894. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 10: INT. PC-542 - DOMINIO: BKF62 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2007 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6W3631 - CHASIS BOBCAT N° 529713728. BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 11: INT. R-217 - DOMINIO: DQM 193 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMION - MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910257* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043826. BASE: \$ 250.000.

LOTE N° 12: INT. R-221 - DOMINIO: DQM 200 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMIÓN - MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910262* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043828. BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 13: INT. CH 335 - DOMINIO: WIU 900 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1975 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS MERCEDES BENZ N° 341-034-15-025721. POSEE HIDROGRUA. BASE: \$ 290.000.

LOTE N° 14: 2 CANGUROS COMPACTADORAS CON FALTANTES, ASERRADORA DE HORMIGON DESARMADA CON FALTANTES, CAJA DE VELOCIDADES DE VEHÍCULO SIN REDUCIDA CON FALTANTES, COMPRESORES SIN FUNCIONAR, SOLDADOR AUTOGENO DESARMADO Y ARTÍCULOS VARIOS. \$8.000.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/04/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05500415-8 ((011901- 1253306)) caratulados CATALDO EMMA ANGELICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 01/03/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra CATALDO, EMMA ANGELICA DNI 18.515.259, CUIL 27-18515259-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 28/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en

autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

Boleto N°: ATM_5228956 Importe: \$ 960
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, hace saber por cinco días que en los autos N° 40.564 caratulados "VALDES TOBIÁS NAHIR P/ Quiebras y Concursos" a fs. 32/34 y vta y fs.43 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TOBIÁS NAHIR VALDES, DNI N° 32.664.901 CUIL 20-32664901-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Oficiése a Dirección General de Escuelas, Gobierno de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. TOBIAS NAHIR VALDES, D.N.I. N° 32.664.901, CUIL 20-32664901-6, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (24/09/2020) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5229132 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05561525-4 caratulados: "DAVILA CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra DAVILA CARLOS JAIVER, DNI 27.041.293, CUIL 23-27041293-9 con domicilio en Ramon Gil 389, Maipú; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MARZO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23298 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05516274-8 caratulados: "GOMEZ LUCAS DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GOMEZ LUCAS DARIO, DNI 42.713.795, CUIL 20-42713795-4 con domicilio en B° Pellicier, Tomas Guido 2724, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18,Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23299 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 y aclaratoria de fs. 27 autos N°13-05522098-5 caratulados: "OCHOA DELGADO SANTIAGO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCHOA DELGADO SANTIAGO DNI 95.214.534, CUIL 20-95214534-8 con domicilio en calle COCHABAMBA 4177, GUAYMALLÉN, , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14º)Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 – 1º Piso – Of. C – Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 23300 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05522106-9 caratulados: "VIDELA CARLOS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VIDELA CARLOS ADRIAN, DNI 27.969.348, CUIL 20-27969348-6 con domicilio en B° El Porvenir M-W C-10, Jocoli, Lavalle; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 23301 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ N° 13-00002479-6 (011902-52500) caratulados INDUMAD S.A. P/CONC. PREV. En fecha Mendoza, 29 de Marzo de 2021. RESUELVO: I. Declarar concluido y por cumplido el concurso preventivo de INDUMAD SA, CUIT 30-67641215-4, y declarar prescriptas las acreencias no reclamadas, en razón de los considerandos expuestos. II. Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso como se indica en la resolución de conclusión del mismo. OFICIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma simple (arts. 66 CPCCT y 26 LCQ). DMDNP. Fdo: Dra. Gloria Esther CORTÉZ - Juez

Boleto N°: ATM_5231586 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 8410 caratulados "MANCIFESTA MARIA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 23/02/2021 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARIA NOELIA MANCIFESTA, DNI N° 28.275.291, 2) fecha de presentación: 20/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_5231679 Importe: \$ 560
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.357 "MOLINA LARA MARINA NOELIA P/ CONCURSO PREVENTIVO" 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase la apertura de concurso de la Sra. MOLINA LARA MARINA NOELIA D.N.I. 29.246.724. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdor. ALEJANDRO OMAR ZAPATA. Domicilio: Av. Libertador N° 20 – Piso 1 - Oficina N° 2 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadorzapata@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5231788 Importe: \$ 560
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.356 "ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO" 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase apertura de concurso del Sr. ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN D.N.I. 30.203.379. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO. Domicilio: Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5231792 Importe: \$ 480
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05521960-9 caratulados: "LUQUEZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUQUEZ DIEGO EMANUEL, DNI 39.534.449, CUIL 20-39534449-9 con domicilio en Calle Emilio Civil 135, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 23311 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.612, caratulados: "ASENSIO JIMENA ITATI P/ QUIEBRA VOL. CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 09 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JIMENA ITATI ASENSIO, con D.N.I. N° 31.028.678. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 263-4420581. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico irisnavarro@hotmail.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcule de los créditos verificados. Y el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23265 Importe: \$ 1600
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.704, caratulados: "LOPEZ LAURENTINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a LAURENTINA LETICIA LOPEZ, con D.N.I. N° F. 5.583.981. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23271 Importe: \$ 1520
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508801-7 caratulados: "DIAZ CIRILO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, CIRILO con D.N.I. N° 08.025.248; C.U.I.L. N° 20-08025248-0. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ, JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4247510/02616617155. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23281 Importe: \$ 1920
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05517322-7 caratulados: "GONZALEZ CESPEDES FEDERICO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ CESPEDES FEDERICO NAHUEL con D.N.I. N° 41.752.025; C.U.I.L. N° 20-41752025-3. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23284 Importe: \$ 1920
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05510573-6 caratulados: "SANCHEZ PABLO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ PABLO ALEJANDRO con D.N.I. N° 24.245.863; C.U.I.L. N° 20-24245863-0. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -.

Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: cfrias@mendoza.gov.ar; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23285 Importe: \$ 1920
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-05435262-4 (011903- 1020590) caratulados PAREDES MARIO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/03/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr PAREDES, MARIO ENRIQUE DNI 28.433.775, CUIL 20-28433775-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/11/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5220744 Importe: \$ 960
16-19-20-21-22/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05503409-9 caratulados: "MENDEZ JUAN JONATAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ JUAN JONATAN con D.N.I. N° 37.967.507; C.U.I.L. N° 20-37967507-8. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ABDALA LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23268 Importe: \$ 1840
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05443334-9 caratulados: "MONTENEGRO EMMA FANY P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTENEGRO EMMA FANY con D.N.I. N° 13.711.842; C.U.I.L. N° 23-13711842-4. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23270 Importe: \$ 1920
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05512517-6 caratulados: "CIMINO HECTOR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CIMINO HECTOR EDUARDO, DNI 17.509.973, CUIL 20-17509973-6 con domicilio en Calle San Martín 2996, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR
DOMICILIO: calle Alem 25, Piso 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL jo57rodriguez@gmail.com

C.A.D. N°: 23274 Importe: \$ 2640
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 27/29 de los autos N° 47.353 caratulados "REBOLLEDO SILVANA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVANA ANDREA REBOLLEDO D.N.I. N° 33.185.863, C.U.I.L. N° 27-33185863-9, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle San Francisco N° 185, Sol de Mayo, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-IX) Fijar el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle Independencia N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23256 Importe: \$ 2000
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05505953-9 caratulados: "DUARTES JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUARTES JUAN RAMON con D.N.I. N° 24.090.514; C.U.I.L. N° 20-24090514-1. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5. Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23262 Importe: \$ 1920
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05513555-4 caratulados: "QUINTEROS ROMERO MAXIMILIANO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUITEROS ROMERO MAXIMILIANO DANIEL con D.N.I. N° 36.731.538; C.U.I.L. N° 20-367315328-6. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23263 Importe: \$ 1920
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05503281-9 caratulados: "TRACHUK EMANUEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRACHUK EMANUEL NICOLAS con D.N.I. N° 38.336.897; C.U.I.L. N° 23-38336897-9. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23264 Importe: \$ 1840
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05510575-2 caratulados: "BAEZ SONIA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BAEZ SONIA GRISELDA DNI 21.854.752; CUIL 23-2854752-4 con domicilio en Calle Avenida España 1057, piso 3 oficina 2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados

pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Granaderos N° 1.721, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23267 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05508709-6 caratulados: "BALLESTEROS JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BALLESTEROS, JUAN ALBERTO, DNI N° 10.768.423, CUIL 23-10768423-9 con domicilio en B° Venezuela, M 3, C 1 S/N, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO, DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 23272 Importe: \$ 2640
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Se hace saber a todos los posibles interesados que en el expediente CUIJ: 13-04089283-9 ((012051 - 259456)) CANDITO DEMETRIO ANTONIO C/ GRANADO EDUARDO ANGEL Y OTS. P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA originario del 1° TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – 1° PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - MENDOZA se ha iniciado un juicio a fin de obtener la usucapión del 50% del bien automotor dominio VLI 677.

Boleto N°: ATM_5229145 Importe: \$ 640
20-23-28/04 04-07-12-17-20-25-28/05/2021 (10 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en Autos N° 1.015.268, Caratulados "ESCUDERO MARCOS ANTONIO Y ANA MARIA VILCHEZ C/ PEDRO CANDIDO MARIN Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 50 s/n y calle Vior, superficie según título de 5 Hectáreas 256,64 m2, inscripto en N°9219, Folio 246, Tomo 57E, de General San Martín, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-431557-0000-7, Padrón de Rentas N° 08-34858-3, Padrón Municipal A-01468, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley. (art. 72 inc. II del CPCCyT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5231670 Importe: \$ 560
20-22-26-28-30/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos n° 13-05339774-8 (022051 – 202.181), caratulados: "SARDI LAURA EMILIA Y OTROS C/ FLORES STELLA MARIS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Adolfo Calle matrícula 20.625 fs. 545 tomo 121 C, San Rafael y demás datos denunciados en autos. El inmueble pretendido se encuentra en calle Adolfo Calle al n° 4.500 aproximadamente, entre calles Sardi y Lassa, en el Distrito de El Cerrito, con una superficie según mensura de 9 hectáreas 7.407,28 m2, y, según título, de 9 hectáreas 7.485,13 m2., titularidad registral a nombre de Antonio Manchado Martín.-

Boleto N°: ATM_5213428 Importe: \$ 560
16-20-22-28-30/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, hace saber la existencia del presente juicio y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el asiento A-1 Matrícula 09948/5, y a nombre de la Sra. Rincón Romero Olga LC: 3.048.76; para que comparezcan a ejercerlo, al juicio N° 265363 caratulados "LUCA GIMENA INES C/ RINCON ANA SILVINA Y FRACCHIA MARTHA ANA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" y hace saber que la señora GIMENA INES LUCA pretende usucapir el mismo.

Boleto N°: ATM_5215237 Importe: \$ 480
13-20-22-28-30/04/2021 (5 Pub.)

Autos N° 4118 caratulados: "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", notificar la presente demanda a los Demandados, Sres.: SRES. JUAN GARCES, DOMINGO GIANCACLINI, RAMÓN CASTRO, SIMÓN BAYUGAR, MANUEL AMUCHASTEGUI, FRANCISCO AMUCHASTEGUI, TOMÁS SEGARIO Y LOBONACO, JULIO DONATI, SANTOS CHILEMI, PEDRO ESCUJURI y CAMPO ARGENTINO S.A. INMOB. AGROP. FINANC. Y MANDATARIA de ignorado domicilio, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren, con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Paraje de Agua del Toro, el Cortaderal, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, registrados bajo las siguientes inscripciones: Mat. 41.186/17 A-1 31/12/1918, Mat. 40.895//17 A-1 07/12/1915, N° 2615, fs. 257, T° 20 S. R. fecha 30/01/1911, Mat. 40.941/17 A-1 09/11/1916, Mat. 40.892/17 A-1 02/12/1915, N° 25.236, fs. 14, T° 114 – C, fecha 16/03/1962, Mat. 41.169/17 A-1 24/08/1918, Mat. 41.168/17 A-1 23/08/1918, N° 21.033, fs. 125, T° 106 – B, fecha

05/11/1947, N° 1050, fs. 481, T° 105 – C, fecha 25/08/1947, Mat. 16.512/17 A-1 20/03/1985, Mat. 41.179/17 A-1 28/10/1918, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 del C.P.C. 24 de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de ley. Por el plazo de VEINTE DÍAS. En el mismo acto, conminéseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS, conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT (tres veces con dos días de intervalo).

Boleto N°: ATM_5198478 Importe: \$ 720
12-15-20/04/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 21.388, AISUM, SERGIO NADIM OMAR Y AISUM PATRICIA MADGALENA C/ BARRESI SEBASTIAN PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber que a fs. 139 el Tribunal dictó el siguiente resolutorio que dice: Tunuyán, 01 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, en calidad de demandados. Publíquese edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C. P. C. II - Córrese traslado de demanda a los herederos del Sr. Sebastián Pablo Barresi, por el término de diez (10) días, al efecto de que comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio legal y ejerzan su derecho de defensa (art. 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conforme art. 72 apartado IV del C.P.C. III - Se provee en integridad el escrito de demanda: Cítese a todos aquellos que tengan interés en el inmueble objeto de demanda, al Gobierno de Mendoza, a Fiscalía de Estado, Zona de Fronteras y a la Municipalidad de Tupungato. Notifíquese y Publíquese edictos, conforme prevé el art. 214 del C.P.C. ... IV - Fecho, dese intervención al Defensor Oficial. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. A fs. 211 se dictó el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por recibidos. Hágase saber a las partes que el Dra MURIEL DROT DE GOURVILLE entenderá en las presentes actuaciones. Notifíquese en papel simple del Tribunal. Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE - Juez. Mendoza, 18 de Marzo de 2021. Téngase presente EL EDICTO para firma y control acompañado. Atento el tiempo transcurrido desde la resolución de fs. 139 y teniendo en cuenta que no se encuentra trabada la litis en autos corresponde aplicar procesalmente el C.P.C.C. Y T. (Ley 9001), en consecuencia el plazo para contestar demanda conforme lo previsto por el art. 160 de la citada norma legal es de VEINTE DÍAS (20). Agréguese el párrafo precedente al Edicto acompañado. DT. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM_5215653 Importe: \$ 1920
12-14-16-20-22/04/2021 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 267.908 caratulados: "FABRES GALASSI PATRICIO GUSTAVO C/ LE DONNE LEANDRO Y LE DONNE MAURICIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en Callejón Fourcade N° 171, localidad de Bermejo, departamento de Guaymallén, Mendoza. NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. Graciela Simon - Juez

Boleto N°: ATM_5201464 Importe: \$ 800
31/03 07-12-15-20-23-28/04 03-06-11/05/2021 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 304792 SURIANO VICENTE C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR lo dispuesto por el Tribunal a fs. 14 que en su fecha y parte pertinente "Mendoza, 09 de diciembre de 2019.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se

pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ROCA S/N, ESQUINA JACARANDA S/N, BARRIO MARIANO MORENO, 2º ETAPA, MANZ. "C", LOTE "21", DISTRITO LA CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCC y T). Firmado: Juez Ricardo Sancho. A fs. 38 se proveyó Mendoza, 08 de Marzo de 2021 "... Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos ..." Firmado: Juez Ricardo Sancho CODIGO IDENTIFICADOR PARA LA DESCARGA DEL TRASLADO DE DEMNADA.WFFAX31941.

Boleto N°: ATM_5211525. Importe: \$ 800
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociado Tercero, de la primera circunscripción de Mendoza, en los autos N° 307.250 Caratulados CERILLI JOSE ALFONSO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN REALES, se les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BEBEDEROS N° 10.671, BARRIO ARGUMEDO, KM. 11 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. ... Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5211082 Importe: \$ 480
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4º párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a "Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila". Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro,

plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/0871962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM_5152730 Importe: \$ 5440
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NIEVAS CANTALICIO, fallecido el 23-08-1975 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 25- Fila 01- Sepultura 04 y NIEVES JUAN CARLOS, fallecido el 18-06-2018 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 25- Fila 01- Sepultura 04, en el cementerio de Bune Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5210299 Importe: \$ 192
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Leonidas Castro, titular de la Pileta N° 21, distinguido sur, cuadro N° 7 del Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras: María Sandra Castro, Mariana Castro, Eleonora Castro y Natalia Castro Expte. N° 2020-16884-1, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs. Dr. HERNAN G. AMAT SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Boleto N°: ATM_5214686 Importe: \$ 336
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL, MINISTERIO DE HACIENDA, notifica a posibles interesados, en los EXPEDIENTES 398/D/2016, 399/D/2016, INDEMNIZACIÓN por Fallecimiento, HABERES ADEUDADOS, relacionados por el fallecimiento del Agente, DOMINGUEZ OSCAR FLORENCIO DNI 13.335.430.

Boleto N°: ATM_5220622 Importe: \$ 96
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 10.946 caratulados "PONCE, MAIRA MARIBEL P/ SU HIJA: CONTRERAS, ZA-MIRA NAYELI C/ CONTRERAS GUILLERMO JONATHAN P/ CUIDADO PERSONAL", Notifica: El pedido de RENUNCIA AL PATROCINIO, decreto de fs. 11 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Tupungato, Mendoza, 16 de marzo de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. MAIRA MARIBEL PONCE, DNI 37.413.167, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. MAIRA MARIBEL PONCE de lo dispuesto a fs. 44. Tupungato, Mendoza, 11 de Septiembre de 2.019.- Agréguese y téngase presente el oficio acompañado. Téngase presente lo expuesto y la renuncia efectuada por la Dra. Noelia N. Cornejo abogada ad. hoc al patrocinio letrado de la parte actora. Hágase saber a la Sra. Maira Maribel PONCE que deberá concurrir en el plazo de DIEZ DÍAS (10) con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley, quedando a cargo de la Dra. Noelia N. Cornejo la confección y diligenciamiento de la respectiva notificación en el domicilio real. NOTIFIQUESE.

NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo

20-22-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza N° 1, en autos n° 8714, caratulados "LUCERO NATALIA JIMENA C/ MARSET BULNES MARCELO ANIBAL Y OTS. P/ D Y P" NOTIFICA al demandado FACUNDO VIDELA, DNI 22.189.396 de ignorado domicilio la resolución recaída a fs. 445 de autos, que dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I - Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- II - Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra la accionada MARSET BULNES MARCELO, FACUNDO VIDELA y LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS, por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 263.200,00), que le reclaman los actores por capital y por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44.744.-), que le reclaman los actores por honorarios, con la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 92.383.-), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III - Trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 400.327.-), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. IV - Cítese a la demandada para DEFENSA por el termino de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T).REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- OMITASE DE LA LISTA. DRA. GRACIELA SIMON Juez

Boleto N°: ATM_5230549 Importe: \$ 304

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

A herederos de CORRADI, ROBERTO ALFREDO, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33 Des. Ley 560/73, modificado por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-460-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5° piso- Firmado: Dra Marcela Amarillo-Directora

Boleto N°: ATM_5232887 Importe: \$ 160

20-22-26-28-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

"PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos del SR. ARAYA ENRIQUE a saber: Sres. ANDRES ENRIQUE, ALEJANDRO JOSE, REINMUNDO LAUREANO, RAMONA ISABEL Y JUAN ROBERTO ARAYA (hijos del titular registral que se encuentra fallecido y hermanos de la parte actora), para que dentro del plazo de cuatro (4) días (en razón de la distancia, conforme al artículo art 159 CPC), contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble a usucapir está ubicado en calle Enrique Godoy 7286 Esquina Aubone, Rivadavia Marquezado; Superficie según titulo es de 546.25 m2 y la superficie según mensura es de 515.60 m2. Al Norte se encuentra la calle ENRIQUE GODOY con parcela de 49.88 m; al Sur con parcela NC 0234/790400, Sup. 53.71 m2; al Este con calle Aubone, Sup. 5.84 m2 y al Oeste calle Galindez Parcela NC 0234/787414.- La NC 0234/800400 e inscripto ante la DGC bajo el n° 2777 tomo 7 folio 177 del año 1953 plano de mensura 02791015 - destino del bien: casa habitación. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local..." La providencia que así lo

ordena dice en su parte pertinente: "San Juan, 4 de Agosto de 2020. Por evacuada la vista conferida, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial N° 5; en consecuencia y atento a lo expresado por la parte actora respecto de que algunos de sus hermanos se encontrarían en la provincia de Mendoza, desconociendo con exactitud sus domicilios reales, cítese por edictos a los Sres. ANDRES ENRIQUE, ALEJANDRO JOSE, REINMUNDO LAUREANO, RAMONA ISABEL Y JUAN ROBERTO ARAYA (hijos del titular registral que se encuentra fallecido y hermanos de la parte actora), para que dentro del plazo de cuatro (4) días (en razón de la distancia, conforme al artículo art 159 CPC), contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse en los mismos los datos pertinentes al inmueble en cuanto a ubicación, matrícula registral, límites, medidas, linderos, nomenclatura, superficie, Plano de Mensura y destino. A los fines de llevar a cabo la medida ordenada ut supra, líbrese Oficio Ley 22172, debiendo denunciar profesionales que se encargarán del diligenciamiento. Intertanto interrúmpanse los términos que estuvieren corriendo contra el presentante, hasta nueva notificación, conforme lo dispuesto por el art. 135 del CPC. OTRA: "SAN JUAN, 25 de septiembre de 2020.- A los fines ordenados en autos, autorizase para el diligenciamiento del OFICIO Ley 22172, a la Dra. LORENA POBLETE (MP 7095) y/o a la persona que ella designe. DR. HECTOR ROLLAN - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5230756 Importe: \$ 928
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

A herederos de Esquivel Juan Alberto cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-2185773

Boleto N°: ATM_5233052 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de MARTINEZ HECTOR JORGE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-02189152-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5233114 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 250 7466/2019 caratulados: "B.N.A. C/ DEL POPOLO ANGEL P/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por un día al demandado, ANGEL AUGUSTO DEL POPOLO, D.N.I. N° 22.559.036, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 12 de abril de 2019.- Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 - anterior 523 - del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 - anteriores 531, 542, 40 y 41 - del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado por la suma de Pesos Trecientos Noventa y Seis Mil cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 81/100 (\$ 369.484,81) en concepto de capital, con más la de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 183.249,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si

el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó se siguiente proveído; Mendoza, 24 de julio de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 - anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a Ángel Del Popolo, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. DR. MARCELO GARNICA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5231311 Importe: \$ 512
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 250 6501/2019 caratulados: "B.N.A. C/ FERRANDON ALVAREZ JOSE MANUEL P/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por un día al demandado, JOSE MANUEL FERRANDON ALVAREZ, D.N.I. E N° 93.923.842, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 12 de abril de 2019. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 - anterior 523 - del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 - anteriores 531, 542, 40 y 41 - del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Uno con 07/100 (\$ 113.001,07) en concepto de capital, con más la de Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 60/100 (\$ 57.500,60) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentran embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretarías y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó se siguiente proveído; Mendoza, 24 de julio de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 - anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a Ferrandon Álvarez José, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. DR. MARCELO GARNICA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5231314 Importe: \$ 512
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 36817/2015 caratulados: "B.N.A. C/ VARELA, LUIS MIGUEL S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. VARELA LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 32.749.901 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado LUIS MIGUEL VARELA, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 45/100 (\$ 11.870,45), con más los intereses reclamados conforme se petitiona a fs. 05. 2°) IMPONER las costas a la accionada (art. 70 - anterior 68 -, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4°) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 43 (anterior 41) del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 134 (anterior 133) del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA".- Mendoza, 30 de julio de 2020. Atento lo manifestado, notifique la sentencia como se solicita. Firmado por: PAULA SANTAMARIA, SECRETARIO DE JUZGADO".-

Boleto N°: ATM_5229154 Importe: \$ 224
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 364/2018, caratulados: "B.N.A. C/ BONOMO RENZO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al demandado, RENZO AGUSTIN BONOMO, D.N.I. N° 33.053.714, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 20 de febrero de 2020. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 34 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BONOMO RENZO AGUSTIN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 38/100 (\$ 37.025,38) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 30/100 (\$ 46.703,30) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedore/s y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado FDO: DR: MARCELO GARNICA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 26 de diciembre de 2018. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deber transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.) FDO. DRA. GABRIELA PONS RIILI.- SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_5229147 Importe: \$ 512
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 59247/2018 caratulados: "B.N.A. C/ MORENO, JIMENA S/ COBRO DE PESOS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria N° 3, se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por DOS DÍAS a la Sra. MORENO, JIMENA, D.N.I. 29.102.490, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, noviembre de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr./a MORENO JIMENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar la SR. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art 434 y ccs. Del CPCCN) Fdo Juan Carlos NACUL. JUEZ FEDERAL." Asimismo, la resolución a notificar expresa: "Mendoza, 25 de octubre de 2018, ..., Atento la parte actora, declárase la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda, la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de quince (15) días. (arts. 339, 59, 41 y ccs del código citado) La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 339, 59, 41 y cctes). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado. Fdo. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_5231321 Importe: \$ 544
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 79231/2018, caratulados: "B.N.A. C/ ROZAS, DIEGO MARTIN S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al demandado, ROZAS, DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 26.828.790, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, marzo de 2019 Proveyendo el escrito de mero trámite presentado por la Dra. Andrea Amerio: Téngase por cumplido el previo Dispuesto en autos. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ROZAS DIEGO MARTIN por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 51/100 (\$ 141.813,51) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 62.344,43) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y o costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, MARZO 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Andrea F. Amerio, de fecha 01/03/2021, titulada "Notificación por edictos": Atento lo dispuesto por la

Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del 27 de julio de 2020, la presente causa tramitará en formato DIGITAL sin necesidad de soporte papel, digitalice la presentante la notificación e informe obrantes a fs. 47/50. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.) Firma: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal. Fecha de Firma: 05/03/2021”.

Boleto N°: ATM_5229148 Importe: \$ 576
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 250 3042/2019 caratulados; "BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ DEL POPOLO ANGEL S/ P.V.E.", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANGEL AUGUSTO DEL POPOLO, D.N.I. N° 22.559.036, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de marzo de 2.019. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 515 - anterior 526 - del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. A lo demás peticionado, oportunamente.- FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUGROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; "Mendoza, 13 de julio de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 - anterior 145 - del C.P.C.C.N., cítese a al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse - FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5229157 Importe: \$ 272
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 78727/2018 caratulados: "B.N.A. c/ BARRIONUEVO, RICARDO HECTOR s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la BARRIONUEVO RICARDO HECTOR D.N.I. 25.935.824, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 de noviembre de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a BARRIONUEVO RICARDO HERCTOR para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 20/08/19 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: ESTEBAN MONTINI - SECRETARIO".- "Mendoza, de agosto de 2019. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 63 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BARRIONUEVO RICARDO HECTOR. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 28.355,45) en concepto de capi tal, con más la de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 18.078,99) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que

deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_5229152 Importe: \$ 1024
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 26750/2019 carat. "B.N.A. c/ ROBELLO, BERNARDO JAVIER s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr ROBELLO, BERNARDO JAVIER, D.N.I. N° 20.357.715, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 31 DE JULIO DE 2019. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado ROBELLO, BERNARDO JAVIER L, DNI. N° 20.357.715 a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. - FDO. DR. JUAN CARLOS NANCUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- El juzgado proveyó; Mendoza, 18 DE febrero 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos (notificación 04/03/2020 y oficio 19/10/2020) bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ROBELLO, BERNARDO JAVIER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN),-,- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5229158 Importe: \$ 480
20-22/04/2021 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 64354/2018, caratulados: "B.N.A. C/ LEGUIZAMON EVARISTO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al demandado, EVARISTO ERMINDO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 20.256.479, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 20 de noviembre de 2018. Téngase por digitalizada la presentación y documentación acompañadas y por cumplido el previo de fs. 8. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado LEGUIZAMON EVARISTO ERMINDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 13/100 (\$ 57.116,13) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 26.466,76) que provisoriamente se presupuesta

para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó se siguiente proveído; Mendoza, 10 de septiembre de 2020. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.) , Atento lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la acordada 31/2020 del 27 de julio de 2020, a partir del día de la fecha la presente causa tramitará en formato DIGITAL sin necesidad de soporte papel. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Y DRA. GABRIELA PONS RIILI.- SECRETARIA”.-

Boleto N°: ATM_5229153 Importe: \$ 592
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, se presenta Ventretera Veronica D.N.I. N°16208215, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en la Parcela N°78 Cuadro N°32232, siendo los titulares Ventretera Jose +05/10/1985, Ventretera Agata +12/08/1983. Ventretera Ida +24/06/2010, Ventretera Mercedes +09/02/2019, Ventretera Emilio +16/12/2003, Ventretera Juan +09/07/1996, Ventretera Nazareno +06/01/1995 y Ventretera Alejandro +21/10/1973, mediante Expediente Electronico N°9331-2021, convoca a herederos o familiares de los difuntos a presentarse ante Direccion de Cementerio San Martin 1000 las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante Art.24,39 inc b de la Ordenanza 3961/18, en caso de no mediar oposición alguna

Boleto N°: ATM_5231582 Importe: \$ 336
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, NOTIFICA al Sr. Oscar Ezequiel SANGUINETTI, DNI N° 26.295.597, demandado, el Auto Interlocutorio dictado a fs. 72 en los Autos N° 265.701 caratulados “CALDERON, WALTER ALEJANDRO C/ SANGUINETTI, OSCAR EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”: “Mendoza, 23 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANGUINETTI OSCAR EZEQUIEL, DNI 26.295.597, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 14, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCC Y T en el Diario Uno formato digital y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV - Por ratificado.

NOTIFIQUESE. ID: JQHDX161918. DRA. ROSANA MORETTI – Juez. A fs. 14 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 23 de Septiembre de 2019. Téngase al Dr. ALEJANDRO FURLANI por el Sr. WALTER ALEJANDRO CALDERÓN por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 - “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SAN CRISTOBAL S.M.S.G. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. ROSANA MORETTI - Juez

Boleto N°: ATM_5231537 Importe: \$ 336
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 000579/F1-2020-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. MARCELO LEONARDO QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0864 de fecha 13 de Abril de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0864 EXPEDIENTE N°: 000579/F1-2020-GC Godoy Cruz, 13 de Abril del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000579-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Mayo de 2020 a las 19:15 hs en AV. SAN MARTÍN SUR al 2000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417841 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARCELO LEONARDO QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MARCELO LEONARDO QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MARCELO LEONARDO QUIROGA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5231541 Importe: \$ 1344
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 09 de diciembre de 2020. RESOLUCIÓN N° 244.20. VISTO: El Expediente N° 4538 / S /

2019, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "SORIA, JUAN RODOLFO. DENUNCIA AL M.M.O. ALMONACID, OSCAR ARMANDO MATR. 2629. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", iniciado por el Señor Juan Rodolfo Soria, en fecha 10 de diciembre de 2019. Que a foja 27, nota de Comunicación de Resolución, Que a foja 28, constancia de Resolución nº 238.20, Que a foja 29 y 30, Recurso, presentado por el profesional. Que a foja 31, pase a Asesoría Legal. Que a foja 32, el profesional Ratifica nota presentada a foja 29 y 30, Que a foja 33 y 34, dictamen de Asesoría Legal. Que a foja 35 y 36, Estado de Matrícula. Que a foja 37, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 38, informe de reunión de Consejo Directivo nº 557. CONSIDERANDO: El Recurso de Revocatoria presentado por el profesional y dictamen de Asesoría Letrada que dice: "... Le asiste razón al recurrente cuando manifiesta que la sanción impuesta es desproporcionada, por lo que sugiero, salvo mejor criterio del Consejo Directivo, hacer lugar parcialmente el Recurso y se adopte la sugerencia del Tribunal de Ética....." Por todo lo dicho este Consejo Directivo toma como propios los argumentos vertidos por Asesoría Letrada y acepta la sugerencia. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1º.- APLÍQUESE: Hacer lugar parcialmente al recurso de Revocatoria, presentados por el profesional OSCAR ARMANDO ALMONACID, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 2.629, a fojas 29 y 30. Art. 2º.- DECLARESE: La nulidad de la resolución Nº 238.20 de fecha 25 de setiembre de 2020. Art. 3º.- APLÍQUESE: Al profesional OSCAR ARMANDO ALMONACID, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 2.629, la sanción de FALTA GRAVE, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 1 (UN) AÑO Y DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso c), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 4º.-DEBERÁ: El profesional OSCAR ARMANDO ALMONACID, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 2.629, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- .Art. 5º.- NOTIFÍQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5231700 Importe: \$ 416
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA, 30 de setiembre de 2020. RESOLUCIÓN Nº 239.20. VISTO: El Expediente Nº 4541 / A / 2019, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "ARTURSO, CRISTINA. DENUNCIA AL M.M.O. CARI, CARLOS ALFREDO MATR. 4780. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL", iniciado por la Señora Cristina Artuso, en fecha 12 de diciembre de 2019. Que a fojas 01, 02, 03, 04 y 05, denuncia elevada por la Señora Cristina Artuso, Que a foja 06, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 539, Que a foja 07, pase al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 08, Avocamiento, Que a foja 09, ficha de Inscripción – Matriculación, Que a foja 10, Estado de Matrícula, Que a foja 11, Cédula de Notificación, a la Sra. Artuso, Que a foja 12, Cédula de Notificación, al profesional, Que a foja 13, nota del profesional solicitando copia del expediente, Que a foja 14, acta de entrega de copia del expediente, Que a fojas 15, 16 y 17, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, al Consejo Directivo, Que a foja 18, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 19, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 550, CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional MAESTRO MAYOR DE OBRAS; CARI, CARLOS ALFREDO; Matrícula. 4780, es contraria a las normas de la ética profesional vigentes. Según Título I, Capítulo I, Art. 1; Capítulo II, Art. 3; Capítulo IV, Art. 23 del Código de Ética y Ejercicio Profesional, incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes. Que vencido el plazo de notificación, no presenta defensa ni descargo. Que por su falta de ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que no cumplió con lo pactado para con el comitente. Recibiendo dinero anticipado y no realizar la Labor Profesional por la que fue encomendado. Que al no ser diligente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y administrativos al comitente. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1º.- APLÍQUESE: Al profesional CARLOS ALFREDO CARI, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula nº 4780, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN EN EL

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 (DOS) AÑOS CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional CARLOS ALFREDO CARI, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 4780, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5231719 Importe: \$ 480
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI, en los Autos N° 253574, caratulados "PAZ JOSE LUIS C/ BOTELLO JORGE HORACIO Y ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA P/ DAÑOS Y PERJUCIOS", notificar al Sr. Jorge Horacio Botello, DNI 14.781.133, de IGNORADO DOMICILIO el resolutive de fs. 80 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 24 de Febrero de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a JORGE HORACIO BOTELLO con DNI: 14.781.133, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en le Boletin Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 20 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA BEATRIZ FERNANDA SALVINI - Juez" Y a fs. 20: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T.) NOTIFIQUESE ... Fdo.: DRA BEATRIZ FERNANDA SALVINI - Juez"

Boleto N°: ATM_5231754 Importe: \$ 576
20-23-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 25 de setiembre de 2020. RESOLUCIÓN N° 237.20. VISTO: El Expediente N° 4532 / R / 2019, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, Caratulado: "RIZZO, ANDREA. DENUNCIA AL TCO. EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS MARÍN, MARCELO MARCOS. MATR. 4660. POR INCUMPLIMIENTO DE LABOR PROFESIONAL", iniciado por la Señora Andrea Rizzo, en fecha 28 de noviembre de 2019. Que a fojas 01 y ss., denuncia elevada por la Señora. Andrea Rizzo, Que a foja 32, Constancia del municipio, Que a foja 33 Ficha de Inscripción-Matriculación del profesional, Que a fojas 34 y 35, Estado de Matrícula e informe de Sanciones, Que a foja 36, pase a tratamiento en reunión de Consejo Directivo, Que a foja 37, nota del Señor Rizzo, Que a foja 38, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 539, Que a foja 39, pase al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 40, nota a la Señora Andrea Rizzo, Que a foja 41. Avocamiento, Que a fojas 42 y 43, nota del Señor Rizzo y documentación, Que a foja 44, Cédula de Notificación al profesional, Que a foja 45, Cédula de Notificación al propietario, Que a foja 46, nota del profesional solicitando copia del expediente, Que a foja 47, acta de entrega de copia del expediente, Que a fojas 48 y ss., nota del profesional presentando prueba y defensa, Que a fojas 60, 61, 62 y 63, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, al Consejo Directivo, Que a foja 64, Estado de Matrícula, Que a foja 65, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 66, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 550, CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; MARÍN, MARCELO MARCOS; Matrícula. 4660, es contraria a las normas de la ética profesional vigentes, Según Título I, Capítulo II, Art. 3 y Art. 11 inc. d); Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, y según la Ley 6729, Art. 34 inc. a), incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes. Que por su falta de ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que al no ser dirigente en su accionar como profesional le ocasionó perjuicios económicos y

administrativos a la comitente. Que no registra emisión de Certificado de Habilitación Profesional, expedido por este Colegio a nombre del comitente. Que no se registra inicio de expediente municipal, de su parte no cumpliendo así con la labor contratada. Que su defensa no es sólida, ni suficiente para aclarar su situación. Ya que presenta irregularidades e incongruencias POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional MARCELO MARCOS MARIN, TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, matrícula nº 4.660, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 2 (DOS) AÑOS CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.- DEBERÁ: El profesional MARCELO MARCOS MARIN, TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, matrícula nº 4.660, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y todas las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.-Art. 3°.- NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5231727 Importe: \$ 592
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"Tupungato, Mendoza, 28 DE OCTUBRE de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS, DNI 16.470.321, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS de lo dispuesto a fs. 20. NOTIFIQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT... V.- Notifíquese al Ministerio Fiscal por Sinej.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo
20-22-29/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DRAGO, fallecida el 25-12-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 349 a Galería 1ª Nicho 623 y CARMEN ANTONETTI, fallecida el 23-01-1947(reducida) de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 349 a Galería 1ª Nicho 623, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5212967 Importe: \$ 240
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BLANCO ANDRES DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211272

Boleto N°: ATM_5216605 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORENO, RAFAEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211268

Boleto N°: ATM_5216840 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMERO ROQUE CARMELO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211270

Boleto N°: ATM_5216843 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de QUIROGA SILVIA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211273

Boleto N°: ATM_5215239 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MODARELLI JOSE ERNESTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211269

Boleto N°: ATM_5217370 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PINO JUAN FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211274

Boleto N°: ATM_5217019 Importe: \$ 160
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SUMARAN EDGARDO
HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211275

Boleto N°: ATM_5217849 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CABRERA MARCOS ALFREDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211276

Boleto N°: ATM_5218899 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROUSSE MARTHA NELLY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211278

Boleto N°: ATM_5218933 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPES BLANCA DELICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211277

Boleto N°: ATM_5218934 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CASTRO HELVIO EDUARDO
NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211280

Boleto N°: ATM_5219485 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de OROPEL MARTIN ERNESTO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211279

Boleto N°: ATM_5218976 Importe: \$ 80
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEPTIMO JUZGADO CIVIL CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA A HEREDEROS PRESUNTOS Y/O HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MERCEDES FLORENCIA FLORES EN AUTOS Expte: 251.043 Y HACE SABER QUE A Fojas: 159 DEL EXPTE. N° 251.043, caratulado:" REYES, ALEXIS ALBERTO C/ FLORES, MERCEDES FLORENCIAY OTS. P/ D. Y P." EL JUZGADO EN SU PARTE PERTINENTE PROVEYÓ: "Mendoza, 06 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS Atento las constancias de autos; lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 152 y lo dispuesto por el art. 69 del Código Procesal Civil RESUELVO: I - Aprobar en todas sus partes la sumaria rendida en autos y en consecuencia dejar establecido que los herederos de la Sra. MERCEDES FLORENCIA FLORES, son persona de ignorado domicilio; debiéndoseles notificar el decreto de fs. 4, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", TRES VECES, con DOS DIAS de intervalo.- CÓPIESE, NOTIFIQUESE.- Ec Fdo: Dr. Alfredo DANTIACQ SANCHEZ - Juez-

Boleto N°: ATM_5220531 Importe: \$ 480
15-20-23/04/2021 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Maipú, Mendoza, autos N° 62.788 caratulados "ERICE MARIA XIMENA C/ GABRIEL POLETTI Y OTS. P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a Romina Gisel GARCIA y Gabriel POLETTI, DECLARADAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, lo resuelto a fs. 90: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por MARIA XIMENA ERICE contra ROMINA GISEL GARCIA Y GABRIEL POLETTI y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOCIENTOS (\$ 109.200.-) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS (\$ 54.600.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio. II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses hasta el efectivo pago y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT). V.- Regular los honorarios profesionales al Dr. RODOLFO JORGE ROCHER en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.920.-) y a los Dres. SAMANTA GISELA BOTTA Y GASTON MASSANET en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 21.840.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19, 2, 31 y 13 Ley 9131). VI.- Cumpla con el art 234 inc. III CPCCT. NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM_5221615 Importe: \$ 960
15-20-23/04/2021 (3 Pub.)

EXPTE. N° 159.722 "PAOLANTONIO YANINA FLORENCIA C/ MEDINA MYRIAM MABEL P/ DESPIDO", PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a MEDINA MYRIAM MABEL, DNI 20855490, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 9: Mendoza, 08 de Febrero de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el

presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Notifíquese. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Camarista"; y "Fojas 25: Mendoza, 07 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MEDINA MYRIAM MABEL, DNI 20855490 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MEDINA MYRIAM MABEL, DNI 20855490 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 9 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.".-

S/Cargo

15-20-23-28/04 03/05/2021 (5 Pub.)

Tema: EX-2019-03315292-GDEMZA-EMETUR", "EL ENTE AUTÁRQUICO MENDOZA TURISMO, a través del expediente EX-2019-03315292-DEMZAEMETUR, Motivo de Solicitud de Caratulación: "ACTA 1745 FALTA DE INSCRIPCIÓN"; Notifica a CAESAR S.R.L., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 518 de fecha 18 de Octubre de 2019 que dispone lo siguiente: Mendoza, 18 de Octubre de 2019 Resolución 518 VISTO el expediente EX-2019-03315292-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Servicio Turístico de Alimentación denominado "Black Eleven", y CONSIDERANDO: Que por Acta de Inspección N° 1745 de fecha 23 de abril del 2018, obrante en orden 2, se constata que el establecimiento no se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y se le conceden los plazos de Ley a efectos de cumplir con la debida inscripción; Que mediante informe de fecha 12 de julio de 2019, agregado en orden 5, se comunica que habiéndose vencido el plazo otorgado no se ha cumplido con la inscripción correspondiente; Que en orden 8 se incorpora dictamen de asesoría letrada, que indica que en virtud de lo preceptuado por los artículos 2 inciso j), 4 inciso x), 9, 10 y concordantes de la Ley 8845 y las facultades otorgadas por el Decreto 747/16 corresponde la aplicación de sanción; Por ello y conforme a lo establecido en la normativa mencionada y por el artículo 40 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley 9118; LA PRESIDENTA DEL ENTE MENDOZA TURISMO RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese sanción de Multa por falta de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y por la suma de pesos ocho mil trescientos veinticinco (\$8.325,00), a Caesar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71454336-5, en su carácter de titular del negocio perteneciente al rubro Servicios Turísticos de Alimentación denominado "Black Eleven", con domicilio comercial en Acceso Este N° 3280 Local 1022, Guaymallén, Mendoza. Artículo 2°- Concédase un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para abonar la multa impuesta, caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse EN EFECTIVO en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo, sito en Avenida San Martin 1143, Capital, Mendoza. Artículo 3°- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para proceder a la inscripción, caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento de acuerdo al artículo 9 inciso d) de la Ley N° 8845. Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro de Resoluciones y archívese. Se destaca que, si bien el artículo 2° de la resolución notificada establece la forma de cancelar la multa impuesta, con motivo de la reorganización y mejora del Área de Recaudación del Ente Mendoza Turismo corresponde aclarar lo siguiente: la multa deberá hacerse efectiva mediante depósito en la cuenta oficial del Ente Mendoza Turismo, Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente en Pesos, CBU 0110628820062802918907. Para ser considerada cancelada la obligación pecuniaria es responsabilidad del PARTICULAR remitir al mail sali@mendoza.gov.ar, los comprobantes de depósitos y/o transferencias realizados al Ente con un máximo de cinco días hábiles de efectuadas.

S/Cargo
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

Tema: EX-2019-03564036-GDEMZA-EMETUR”, EL ENTE AUTARQUICO MENDOZA TURISMO, a través del expediente EX-2019-03564036-GDEMZA EMETUR, Motivo de Solicitud de Caratulación: “ACTA 2197 FALTA DE INSCRIPCION”; Notifica a ROMERO JOSÉ SANTIAGO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 588 de fecha 19 de Noviembre de 2019 que dispone lo siguiente: Mendoza, 19 de Noviembre de 2019 Resolución N° 588 VISTO el expediente EX-2019-03564036-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento Turístico denominado “Hostel La Caverna”, y CONSIDERANDO: Que por Acta de Inspección Serie D 00002197 de fecha 17 de agosto de 2018, obrante en orden 2, se indica que el establecimiento inspeccionado es Hostel La Caverna, C.U.I.T. 20-13085453-3, rubro Alojamiento, propietario Romero José Santiago, atendido por Muñoz Julieta, cargo encargada, Domicilio comercial y legal en Comandante Rodríguez N° 445 (E), Malargüe, y que presentes en el domicilio de referencia se constata que se encuentra trabajando, por tal motivo se le reitera el pedido de inscripción solicitado por Acta N° 1127 de fecha 16/06/17. Se le concede por última vez un plazo de ley para presentar la documentación en el EMETUR, caso contrario será pasible de las sanciones de ley, multa y/o clausura. Queda notificado. Se deja formulario de inscripción en mano; Que en orden 5 se informe que el C.U.I.T. no se encuentra EN LA BASE DE Datos de la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, en orden 6 que se ha producido el vencimiento del plazo otorgado y en orden 8 que no se ha presentado ni documentación para realizar la inscripción a pesar de la intimación; Que en orden 10 se agrega dictamen de Asesoría Letrada, que indica que en virtud de lo preceptuado por los artículos 2 inciso j), 4 inciso x), 9, 10 y concordantes de la Ley 8845 y las facultades otorgadas por el Decreto 747/16 corresponde la aplicación de sanción; Que en orden 13 y 14 la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos indica que corresponde emitir resolución de multa por falta de inscripción; Por ello y conforme a lo expuesto y lo establecido por la normativa citada; LA PRESIDENTE DEL ENTE MENDOZA TURISMO RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese sanción de Multa por falta de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y seis (\$13.876,00), a Romero José Santiago, C.U.I.T. N° 20-13085453-3, en su carácter de titular del negocio perteneciente al rubro Alojamiento Turístico denominado “Hostel La Caverna”, con domicilio comercial y Legal en Comandante Rodríguez N° 445 (E), Malargüe, Mendoza. Artículo 2°- Concédase un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para abonar la multa impuesta, caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse EN EFECTIVO en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo, sito en Avenida San Martín 1143, Capital, Mendoza. Artículo 3°- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para proceder a la inscripción, caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento de acuerdo al artículo 9 inciso d) de la Ley N° 8845. Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro de Resoluciones y archívese. Se destaca que, si bien el artículo 2° de la resolución notificada establece la forma de cancelar la multa impuesta, con motivo de la reorganización y mejora del Área de Recaudación del Ente Mendoza Turismo corresponde aclarar lo siguiente: la multa deberá hacerse efectiva mediante depósito en la cuenta oficial del Ente Mendoza Turismo, Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente en Pesos, CBU 0110628820062802918907. Para ser considerada cancelada la obligación pecuniaria es responsabilidad del PARTICULAR remitir al mail sali@mendoza.gov.ar, los comprobantes de depósitos y/o transferencias realizados al Ente con un máximo de cinco días hábiles de efectuadas.

S/Cargo
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 8254 caratulados “BUSTOS ANA ESTELA C/ SALAS HUGO ORFILIO P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO” Notifica: El pedido de RENUNCIA AL PATROCINIO, decreto de fs. 11 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: “Tupungato, Mendoza, 26 de agosto de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS, DNI

16.470.321, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. ANA ESTELA BUSTOS de lo dispuesto a fs. 27. "Tupungato, Mendoza, 9 de Agosto de 2.019.- Téngase presente lo expuesto y la renuncia efectuada por la Dra. Noelia N. Cornejo abogada ad. hoc al patrocinio letrado de la parte actora. Hágase saber a la Sra. Ana Estela BUSTOS que deberá concurrir en el plazo de DIEZ DÍAS (10) con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio legal y procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley, quedando a cargo de la Dra. Noelia N. Cornejo la confección y diligenciamiento de la respectiva notificación en el domicilio real. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. IV.- Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo

14-16-20/04/2021 (3 Pub.)

el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la AUXILIAR PP. @ PECCHIONE UBEDA, MARIANA JÉSICA, D.N.I. N° 28.688.759; remito a Ud. los mismos a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la que textualmente dice: Mendoza, 03 DIC 2020. RESOLUCIÓN N° 90/2020. – "VISTO el Expediente N° 3260-D-2016-00106, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa a la AUXILIAR P.P. @ MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA; Que a fs. 01 rola Preventivo, de fecha 03 de Abril de 2.015, en el cual se indica que en la mencionada fecha la Auxiliar P.P. Mariana Jéscica Pecchione Ubeda salió de su domicilio con dirección a su lugar de trabajo en la Comisaría 16°, y cuando estaba en la esquina noreste de la intersección de calles España y Soler, Ciudad de Capital, observó a dos sujetos que circulaban en moto y luego uno de ellos descendió del motociclo y se acercó y le dio un golpe de puño en el rostro y patadas en todo el cuerpo, sustrayéndole el arma reglamentaria marca Bersa Mini Tunder, con su respectivo cargador; Que a fs. 32 obra la Resolución N° 131/19, de fecha 24 de Junio de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar a la AUXILIAR P.P. MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, hoy retirada, con ocho días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada según constancia del Boletín Oficial incorporada a fs. 39; Que la conducta de la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que a fs. 48 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el arma reglamentaria marca Bersa, calibre 9mm, número de serie 977406 y el cargador ídem numeración no han sido habidos; Que a fs. 52 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma reglamentaria ascendería a PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.400,00) y el del cargador a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.970,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$34.370,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la AUXILIAR P.P. @ MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, C.U.I.L. N° 27-28688759-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la AUXILIAR P.P. @ MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, C.U.I.L. N° 27-28688759-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 34.370,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar a la AUXILIAR P.P. @ MARIANA JÉSICA

PECCHIONE UBEDA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración”.

S/Cargo

16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de PICHULMAN MALIQUEO, MIREYA DEL CARMEN, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art. 33º- Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte, Nº 12.382-D-2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo- Directora.

Boleto Nº: ATM_5202848 Importe: \$ 240

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FEDYCKI ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211245

Boleto Nº: ATM_5204540 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FUNES JULIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211252

Boleto Nº: ATM_5209132 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CRUCEÑO RAMON ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211255

Boleto Nº: ATM_5209167 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES LUIS ALBEERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211253.

Boleto Nº: ATM_5211369 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FLORES CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211256

Boleto Nº: ATM_5211195 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MEDINA MARINA FRESIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211258

Boleto Nº: ATM_5211247 Importe: \$ 80

15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MASIERO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211259

Boleto N°: ATM_5213356 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIAQUINTA ADELINA NORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211261

Boleto N°: ATM_5212975 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LONGONE LIA IRENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211262

Boleto N°: ATM_5213360 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de LUCERO FANNY BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211260

Boleto N°: ATM_5214213 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROSCO HECTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211263

Boleto N°: ATM_5215645 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SABIO CATALINA EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211267

Boleto N°: ATM_5214942 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANDREONI SUSANA EMMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211264

Boleto N°: ATM_5214972 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PARDO LAURA MARINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211266

Boleto N°: ATM_5216410 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERREIRA HERMINIA ANGELICA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211265

Boleto N°: ATM_5215128 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PLAZA MONICA NANCY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211254

Boleto N°: ATM_5215179 Importe: \$ 80
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211221

Boleto N°: ATM_5174432 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LUNA MARIA CINENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211218

Boleto N°: ATM_5174489 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO JUANA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211224

Boleto N°: ATM_5178392 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROJAS ESTELA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211225

Boleto N°: ATM_5177755 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIL DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211226.

Boleto N°: ATM_5177758 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MARTIN MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211165

Boleto N°: ATM_5185632 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ANAYA MARIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211223

Boleto N°: ATM_5199516 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CASTRO HECTOR GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211219

Boleto N°: ATM_5198540 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDAHUR FABIANA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211220

Boleto N°: ATM_5199543 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALVAREZ JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211222

Boleto N°: ATM_5199544 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS EDUARDO MARTINO, DNI N° 17.252.454, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-122-08882/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5203745 Importe: \$ 320
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RACCO HAYDEE YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211242

Boleto N°: ATM_5204431 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO DANIEL FERNANDEZ AUBONE, DNI N° 21.706.014, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-123-01623/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5210283 Importe: \$ 320
08-12-14-16-20/04/2021 (5 Pub.)

"A herederos de ARTURO MARTINEZ PELAEZ, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario bajo apercibimiento de ley".

Boleto N°: ATM_5215233 Importe: \$ 80
14-15-16-19-20/04/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.053, cita a herederos, acreedores de PEDRO ISIDRO ROMERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5210284 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Mendoza, Autos N° 261.439, caratulados AHUMADA ROSA MÁXIMA P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROSA MAXIMA AHUMADA con DNI N°8.322.334, y CARLOS ROQUE

VILLARRUEL con DNI N° 6.863.922, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo: Dr. FERNANDO GAMES. Juez.

Boleto N°: ATM_5215129 Importe: \$ 192
20/04 03/05/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. ALBERTO YARRACH, D.N.I.N°M5.488.237., quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) (art.2340 del CCyC y art.325 y ss. en c.c. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.). Expte. N°4.145 caratulados "YARRACH, ALBERTO P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5215193 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.137 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMONA HERRERA, DNI N°4134952, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art . 2340 del CC y C.. Fdo . Alfredo Dantacq Sánche z. Juez.

Boleto N°: ATM_5218992 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308.172, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VENTIN, DNI N° 7.515.907, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo Dra. Ana Carolina DiPietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5221378 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de Rivadavia, Autos N° 35.269: "MAZZOCCA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MAZZOCCA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_5220605 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.540, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ORLANDO AGÜERO, DNI N° 8.282.071, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C C y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5230545 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.554 "DE LA ROSA ROSA

ELSA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSA ELSA DE LA ROSA F 1.133.249, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5228960 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI Juez Subrogante, en autos N° 269892 “SANCHEZ MARTINEZ MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SANCHEZ MARTINEZ MARGARITA, Pasaporte Español XDC 952.429 y C.I. 314.733, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5220560 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.206, cita herederos, acreedores de CARLOS ARNULFO CORNEJO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5229155 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.755 caratulados: "MIRANDA HORACIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. Horacio MIRANDA (DNI N° 11.082.023), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5231465 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de NOÉ ORLANDO DÍAZ e IRIS AGUEDA PÉREZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.413 caratulados “DÍAZ NOÉ ORLANDO Y PÉREZ, IRIS AGUEDA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_5231468 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.782 "PANOFF ELENA MERCEDES p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELENA MERCEDES PANOFF D.N.I. F 6.262.732, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT-

Boleto N°: ATM_5231481 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.151 "GONZALEZ, CILIA EDHIT P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Cilia Edhit Gonzalez D.N.I. F N°: 3.309.965 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5231493 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.097 "BUSTOS, OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar Alfredo Bustos D.N.I. N°: 08.328.993, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5231505 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1033 "MERCADO, MARIA ELENA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA MERCADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5231519 Importe: \$ 48
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408797 "CORTES ANGEL CUSTODIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ANGEL CUSTODIO CORTES, con D.N.I: 10.899.595, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5231564 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 13 – 05560968 – 8 (042051 – 5) "COLLOVATI FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Francisco Collovati, D.N.I.M.N°: 6.932.710, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5231597 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.350 caratulados JUAREZ Rosa Maria p/ Sucesión cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAREZ Rosa Maria para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de

audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Secretaria Vespertina: ALEJANDRO FONOLLA.

Boleto N°: ATM_5232329 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.483 caratulados "DIAZ Norma Viviana P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ Norma Viviana para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_5232862 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.220 caratulados: "DIAZ VEGA Dafne P/Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ VEGA Dafne para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5231776 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.384 caratulados "CONESA CANDIDA GUADALUPE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CANDIDA GUADALUPE CONESA con CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 75.400 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5230752 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr DELFIN CASTILLO DNI 6.848.186, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268338, caratulado "CASTILLO DELFIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5228969 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.CECILIA LANDABURU, emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FOURCADE, ALBERTO MARIO, D.N.I. M 6.907.117, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5231941 Importe: \$ 80

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.827 "COLLOVATI VICTORIA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VICTORIA COLLOVATI DNI 8.303.724, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.: Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5233120 Importe: \$ 64

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LOPRESTI AURELIO CARMELO, L.E. 6.838.672 y GOMEZ MARIA CARMEN, DNI F 1.133.256, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente 268.272 caratulado "LOPRESTI AURELIO CARMELO Y GOMEZ MARIA CARMEN P/SUCESIÓN. Fdo. Eduardo CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_5229151 Importe: \$ 96

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 269684 "PAEZ IDOLIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAEZ, IDOLIS, D.N.I. F 4.768.127, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5231499 Importe: \$ 96

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TELLO ERNESTINA BERNARDA, DNI F 1.249.670, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 7.036, caratulado "PONCE ELEODORO MARCIAL Y TELLO ERNESTINA BERNARDA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5231538 Importe: \$ 80

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 269.857 "GUARDATTI EDUARDO GUILLERMO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUARDATTI EDUARDO GUILLERMO, D.N.I. 13.387.062., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5231552 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.414 caratulados "RODRÍGUEZ OSCAR ANTONIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ con DNI N° 8.072.765. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5229265 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.637 "JEROVSEK JANEZ / SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JEROVSEK JANEZ, D.N.I. N° 10.207.049. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5231628 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ONTIVEROS, CRISTINA ERCILIA, DNI N° 3.042.745, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268207 ONTIVEROS CRISTINA ERCILIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5231590 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.576 caratulados, "ROJAS LAURA IRIS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra LAURA IRIS ROJAS, D.N.I: 1.603.268 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5231615 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SALGUERO NELIDA CONCEPCION DNI F 3.047.522, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.666, caratulado "SALGUERO NELIDA CONCEPCION P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5231641 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.064 “OVIEDO, JOSE ADALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OVIEDO, JOSE ADALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5232847 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 269.005 “FONOLLA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FONOLLA MIGUEL ANGEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5231766 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BENITO, EVA ESTER, DNI N° 4.764.917, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267726 BENITO EVA ESTER P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5232951 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 83.006,40 m2. Propietario ANA MORON Ubicación Carril Viejo Retamo s/nº costado norte 1.450 metros al oeste de Carril del Centro Distrito Phillips Departamento Junín. Abril: 27 Hora: 09:00 Expediente Catastro: EX - 2021 - 02149259 -GDEMZA - DGCAT _ ATM.

Boleto N°: 52311494 Importe: \$ 96
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará parte de mayor extensión aproximadamente: 10.000 m2 propiedad de JULIO CESAR RAMON y OTRO, ubicada sobre Servidumbre de transito El Chavo, a 5000 m al este de Ruta Provincial N° 52, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. Punto de Encuentro: Entrada a Puesto “El Chavo”, a 5370 m al Sur desde Monumento Canota, por Ruta Provincial N° 52, hasta intersección al Este con Servidumbre de transito El Chavo, Salagasta, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. Fecha: 26-04. Hora: 14 hs. EX-2020-02591490-GDEMZA-ATM

S/Cargo

19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 253,05 m2 aproximadamente, propiedad MIGUEL RICARDO BACCARELLI, pretendida por FERNANDO ALBERTO MANSILLA, gestión Título Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58, ubicada en calle Muñiz N°420, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Expediente EX-2021-02102188- -GDEMZA_ATM. Día 26 de Abril de 2021, hora 17.30. Norte: María Erica Wistuba Valderas, Sur: Daniel A. Gomez; Este: Calle Muñiz; Oeste: Daniel Héctor Benegas.

Boleto N°: ATM_5220538 Importe: \$ 192
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 400.00 m2. Propiedad CARLOS POLICARPO RETA QUIROGA. Calle Florentino Ameghino N° 423 - Palmira - San Martín. Abril: 26 Hora 9:00 hs. Expediente: EX-2021-02125773-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5220639 Importe: \$ 96
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ing Agrimensor mediará aproximadamente 88 m² propiedad de ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por MARGARITA ISABEL CASERES, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en Calle Entre Ríos n° 81 costado este, La Colonia, Junín. Límites: Norte, Este y Oeste el titular registral. Sur: Calle Entre Ríos. EX-2021-01771820-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26 a las 11.30 hs

Boleto N°: ATM_5221608 Importe: \$ 192
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 50.287,86 m2. Propietario JOSE RAMON MENDEZ SOUZA Y OTRA Calle Hipólito Irigoyen s/n° costado este 680 metros al norte de Carril Norte Distrito Buen Orden Departamento San Martín. Abril: 26 Hora: 09:00 Expediente Catastro EX - 2021 - 02117398-GDEMZA - DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5221693 Importe: \$ 144
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 2 ha 6.494,93 m2. Propiedad de SAN ISIDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, TEDOLINA A. DUFAU DE GUILLOT, NELLY MARIA EMILIA DACOMO DE DUFAU Y MARIA LUISA DUFAU DACOMO, pretendida por Hermes Ariel Fiore, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada sobre Ruta Provincial N° 67, costado oeste, a 243 m al sur de calle Colón, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Miguel Vicente Vanella, Rivadavia Tennis Club, Ana María Santoni, Mauricio F. Santoni. Sur: Ester Emma Pérez y Canal Marginal Río Tunuyán. Este: Ruta Provincial N° 67. Oeste: Ester Emma Pérez y María Nelida Gutiérrez. EX-2021-02116153-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26 a las 13.00 hs

Boleto N°: ATM_5220658 Importe: \$ 336
16-19-20/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“**CONSTRUCTORA MAIPU S.A.**”- Comunica que en asamblea de fecha 14 de agosto del 2020, ratificada en asamblea de fecha 25 de marzo del 2021 se eligen autoridades siendo electos: Director Presidente la Sra. María Eugenia Teresa Álvarez, D.N.I. 14.002.090 y como Director Suplente el Sr. Facundo Romero D.N.I. 36.277.235, ambos con domicilio en La Colonia 398, B^a Furlotti, Maipú, Mendoza, quienes aceptan sus cargos. -

Boleto N°: ATM_5203227 Importe: \$ 64
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

WINDWEST S. A. En la ciudad de Mendoza, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte, siendo las once horas, en la sede social de Windwest Sociedad Anónima, se reúnen sus accionistas en Asamblea General Ordinaria, a efectos de tratar los puntos indicados en la correspondiente convocatoria y de acuerdo al Orden del día que a continuación se detalla. Abierto el acto por el Señor Presidente, don Lorenzo Núñez Buozi, manifiesta dar por iniciada la Asamblea, bajo el carácter de unánime, dando lectura al primer punto del Orden del Día que textualmente dice: "Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea", recayendo dicha designación en los Señores Pablo Raimondo Dumit y Lorenzo Núñez Buozi. por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto que dice: "Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Auditor por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020". Al respecto el Señor Presidente da lectura a los distintos temas relacionados, sugiriendo se aprueben los mismos en todos sus términos, lo que luego de un breve debate es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el tercer punto: "Elección de Director Titular o Presidente y Director Suplente", toma la palabra el Señor Pablo Raimondo Dumit, quien propone como Director Titular o Presidente al Señor Lorenzo Núñez Buozi, D.N.I. N° 38.472.847, lo que es aprobado por unanimidad; y como Director Suplente, luego de un breve intercambio de opiniones, recae la designación en el Señor Pablo Raimondo Dumit, D.N.I. N° 22.237.533, estableciéndose que sus mandatos regirán hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo otros asuntos más que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas.

Boleto N°: ATM_5216867 Importe: \$ 288
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"VINES MANAGEMENT S.R.L." De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LSC, se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2020, se procedió a tratar la reelección Gerente Titular de Pablo Mauricio Gimenez Riili, DNI. N°22.688.895, nacido en fecha 09/08/1972, argentino, casado, profesión Abogado, con domicilio en calle Gutiérrez 476 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; quien ejercerá sus funciones por el termino de 3 ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_5217022 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LUPEVALLEY SA, con domicilio legal y sede social en calle San Martin s/n, costa de Araujo, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unánime General Extraordinaria del día 08 de Marzo del 2020, las autoridades DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Mirta Rosa Cataldi DNI: 06.534.116 y DIRECTORA SUPLENTE: PATRICIA GABRIELA NOGUEIRA DNI.: 25.345.086, presentaron su renuncia al cargo que detentaban.

Boleto N°: ATM_5231302 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EVENTBRITE S.A. - Comunica que con fecha 18 de diciembre de 2019, se celebró Asamblea de Accionistas, la que por unanimidad de votos aprobó aumento de capital social por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$255.432.860,00), mediante la capitalización de un crédito que la sociedad mantenía con el accionista JORDIPARC S.A por una suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100

(\$55.432.860,00) y aporte en efectivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00) a integrar, con el objeto de financiar el proceso de inversión que está llevando adelante la Sociedad a fin de cumplir con el plan de negocios de la compañía. Los importes antes detallados se suman al importe del capital social actual de PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$103.095.370,00) elevando el mismo a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$358.528.230,00). En consecuencia, se decidió reformar el artículo quinto del Contrato Constitutivo de la Sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: "El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$358.528.230,00), representado por treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés (35.852.823) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903". El accionista EVENTIOZ HOLDING INC. renunció expresamente al derecho de preferencia y acrecer, establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550, en relación con el aumento de capital.

Boleto N°: ATM_5228968 Importe: \$ 320
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LUPEVALLEY SA, con domicilio legal y sede social en calle San Martin s/n, costa de Araujo, departamento de Lavelle, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unanime General Extraordinaria del día 27 de noviembre de 2018, se resolvió designar por el término de tres ejercicios el Directorio de la firma por vencimiento del mandato, quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Mirta Rosa Cataldi DNI: 06.534.116 y DIRECTORA SUPLENTE: PATRICIA GABRIELA NOGUEIRA DNI.: 25.345.086

Boleto N°: ATM_5229142 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "**EXPORTADORA E IMPORTADORA DICEP S.A.S.**" : Mediante la presente se aclara que el Sr. 1) POMBO GALLARDO TOMAS FELIPE, Documento nacional de identidad 96.035.498, CUIT 20-96035498-3 de la sociedad " Exportadora e Importadora DICEP S.A.S " es el unico socio accionista y la Sra. D'ANGELO BETTINA VALERIA, Documento nacional de identidad 27.595.643, CUIT 27-27595643-6 solo compareció a los efectos de aceptar el cargo de Directora Suplente sin tener calidad de socia.

Boleto N°: ATM_5231539 Importe: \$ 80
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ANYELUS SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N°21 de fecha 8 de Octubre de 2018 se ratificaron Directores Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: VESPA, ANGEL ANTONIO con L.E. 7.804.351, con domicilio real en calle Amado Nervo N° 160, Dorrego, Guaymallén - Mendoza; y Director Suplente: AGOSTINI, HECTOR FRANCISCO con DNI 10.038.123, con domicilio real en calle Palma N° 537, Maipú - Guaymallén - Mendoza; Vencimiento del mandato: 30 de junio de 2.021. Fijan domicilio especial en calle Amado Nervo N° 160, Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5231695 Importe: \$ 96

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DON MARTIN S.A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2019 resolvió por unanimidad de votos aumentar su capital social de la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$9.998.000,00) a la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$9.999.000,00) equivalente a 9.999.000 acciones de valor nominal pesos uno con 00/100 (\$1,00) cada una, y una Prima de Emisión de Acciones de pesos veintiséis millones trescientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 26.324.000,00).

Boleto N°: ATM_5231796 Importe: \$ 96

20/04/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - COVID - 19" EX -2021-02066723-GDEMZA. APERTURA 11/05/2021. 10.00 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - COVID-19". EX -2021-02101520-GDEMZA. APERTURA 11/05/2021 10.00 HS. . LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - COVID-19". EX -2021-02101403-GDEMZA. APERTURA 11/05/2021 10.00 HS.. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 10-05-2021 a las 11:00 hs. para la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE LOSAS VARIAS".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8503-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$23.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.925.980,00.- DECRETO N°: 612/2021

ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 10-05-2021 a las 09:00 hs. para la obra: “REPAVIMENTACIÓN CALLE JUAN DE DIOS VIDELA ENTRE PASO DE LOS ANDES Y BOULOGNE SUR MER”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6131-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$15.100.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.141.521,49.- DECRETO N°: 586/2021 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 07-05-2021 a las 09:00 hs. para la obra: “CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA PUMPTRACK”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 7897-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$6.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.458.728,32.- DECRETO N°: 613/2021 - ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día

07-05-2021 a las 11:00 hs. para la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR. CALLE ITUZAINGÓ ENTRE CHACABUCO Y SANTIAGO DEL ESTERO".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6471-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$15.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.476.095,13.- DECRETO N°: 585/2021 - ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo

20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN TELEFONÍA MÓVIL D.G. IRRIGACIÓN – AÑO 2021"

Licitación Pública N°: 08/2021

Expediente N°: 784.773 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: PRÓRROGA 28/04/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: 2.5000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 3.000 HORAS PARA LA AERONAVE LQ-BFB-Halcón I-Serie 4023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N° EX-2020-00297317- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0015-LPU21

Presupuesto Oficial: \$ 29.092.545,00 (Pesos veintinueve millones noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco)

Norma Legal de Autorización: Resolución N° 840-S (16-04-21)

Fecha de Apertura: 12-05-2021

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes deberán estar inscriptos en el sistema comr.ar y además cumplir con lo dispuesto en el artículo N° 135 del decreto 1000/15

Importante: Toda consulta o duda, sobre pliegos, forma de cotización, monedas, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR solamente a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OSEP CERCA GUAYMALLÉN - PERTENECIENTE A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 52-LPU21

Expte.: 001943361 - EX – 2021

Fecha de apertura: 04-05-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.988.199,88

Valor del Pliego: \$900,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2919/21 - Resolución N° 374/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARMADO DE TORRES DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DEL SECANO.

Presupuesto oficial: \$ 832.725,06.

Apertura: 11/05/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/05/2021 a las 12:00 hs.

Medidas: UN MÓDULO POR UNA COLUMNA

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2846/21 - Resolución N° 306/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CUNETAS Y ALCANTARILLAS, CALLE GARIBALDI-COSTA DE ARAUJO.

Presupuesto oficial: \$ 600.610,00.

Apertura: 11/05/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/05/2021 a las 12:00 hs.

Medidas: UN MÓDULO POR UNA COLUMNA

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 2021-01957107

Llámesese a Licitación Pública para el día 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la: "REMODELACIÓN PUESTO FERIAL, BOWEN, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.240.050,00.- Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros a través de los siguientes medios:

Teléfono 02625-426850

Email: comprasalvear@yahoo.com.ar

Publicación Web: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes CUC 602 Licitación N° 1018 (1018/2021-602)

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones/>

S/Cargo
20-21/04/2021 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CATORCE (14) NIVELES TIPO EXPEDIUM / LEGACY PEDIÁTRICO CON DERROTADORES VCM".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 55-LPU21

Expte.: 02011568 - EX -2021

Fecha de apertura: 30-04-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
20/04/2021 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE COMPUERTAS DIQUE CIPOLLETTI
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 785.760

Presupuesto Oficial: \$ 15.164.666,66

Fecha de Licitación: 05/05/2021

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
19-20/04/2021 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DIQUE CHACHINGO
RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 785.401

Presupuesto Oficial: \$ 8.695.083,00

Fecha de Licitación: 05/05/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
19-20/04/2021 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO RAMO SEGURA
RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 785.662

Presupuesto Oficial: \$ 4.956.000,00

Fecha de Licitación: 06/05/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
19-20/04/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FOTOSHOPP S.A.S. Sobre la publicación realizada con fecha 04 de marzo de 2021 en Boletín Oficial Número 31313, Sección Contratos Sociales por FOTOSHOPP S.A.S., donde dice: 1) CONSTITUCIÓN: 01/12/2020, deberá leerse: 26/01/2021. 2) Donde dice: la señora NAVARRIA DI CESARE ROXANA, DNI Nº 40.560.298, CUIL Nº 27-40560298-8, deberá leerse: la señora NAVARRIA DI CESARE ROXANA, DNI Nº 40.560.928, CUIL N.º 27-40560928-8. 3) Donde dice Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle SALTA 777, LOCAL 2, deberá leerse: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle SALTA 777, LOCAL 1.

Boleto Nº: ATM_5231614 Importe: \$ 96
20/04/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 19/04/2021	\$0
Total	\$2512



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31345 20/04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.